

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ.

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA FISCAL 2023.

INFORME DEFINITIVO.

Quibdó, 22 de abril de 2024.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HENRY CUESTA CORDOBA
Contralora General Departamento del Chocó

EQUIPO DE AUDITORÍA

Gustavo Murillo Cossío

Líder de auditoría

Ancelma Romaña Palacios

Auditora

Jesús Antonio Mosquera Dueñas

Auditor

Betsy Jhoana Moreno Blandón

Auditora

Dorian Andrés Cuesta

Auditor

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza

Auditora

Yina Margarita Palacios Navia

Auditora

Nicolás Emilio Mena Moreno

Auditor

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	5
2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	5
3	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	6
4	DICTAMEN	7
4.1	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
4.1.1	Fundamento de la opinión	¡Error! Marcador no definido.
4.1.2	Reservas Presupuestales	8
4.1.3	Opinión negativa para la vigencia 2022.	¡Error! Marcador no definido.
4.1.4	Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	¡Error! Marcador no definido.
4.1.5	Gestión de Planes, Programas y Proyectos	¡Error! Marcador no definido.
4.1.6	Inversión, Operación y Funcionamiento	¡Error! Marcador no definido.
4.1.7	Gestión Contractual	¡Error! Marcador no definido.
4.2	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
4.2.1	Fundamento de la Opinión Financiera	¡Error! Marcador no definido.
5	CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO	9
6	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
7	EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA	10
8	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	10
9	ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA	11
10	INCORRECCIÓN MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	¡Error! Marcador no definido.
11	INCORRECCIÓN MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	¡Error! Marcador no definido.
12	BENEFICIOS DE AUDITORIA	61
13	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INCORRECCIONES	81

Doctor.

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO

Alcalde – Representante legal Municipio de Quibdó – Chocó

Correo electrónico: controlinterno2@quibdo-choco.gov.co
contacto@quibdo-choco.gov.co

4

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado Señor.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Alcaldía de Quibdó, para la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

La Auditoría se realizó siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión, en el municipio de Quibdó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

5

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (Gestión de la Inversión y del Gasto, Gestión Contractual, Planes Programas y Proyectos) de la vigencia 2023, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Efectividad y el Cumplimiento de los fines esenciales del Estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de cada vigencia.

El marco legal y/o fuentes de criterio de la Auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La Contraloría General del Departamento del Chocó-CGDCH realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Esas normas exigen que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor. También:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación,

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las ISSAI.

6

3 RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

La Alcaldía de Quibdó es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar la gestión Ambiental
- Realizar la revisión de cuentas
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Evaluar el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- Evaluar los planes, programa y proyectos de la entidad

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Revisar las transferencias efectuadas a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO y estado de cuentas con la misma.
- Revisar las transferencias efectuadas a la Universidad Tecnológica del Chocó por concepto de Estampilla Pro Universidad

Hechos Relevantes

En el desarrollo del proceso auditor se evidencio el alcance y la teleología de la revisión fiscal a la vigencia fiscal de 2023, las cuales son susceptibles de emplear:

- Si bien es cierto que la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, ejerce la vigilancia a la gestión fiscal de los sujetos de control bajo su jurisdicción, no es menos cierto que el hecho de que la vigilancia se haga de forma periódica a los sujetos permite paliar las irregularidades y generar referentes de mejoramiento a los sujetos, que garanticen la mejora continua.

NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Quibdó en el Departamento del Chocó, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La contratación estatal es un asunto esencial para el correcto devenir de la administración pública en cuanto constituye el principal instrumento de ejecución del gasto público para la satisfacción de los cometidos estatales (fines esenciales del Estado). Las principales disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia se encuentran previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, y sus respectivos decretos reglamentarios, entre otros, que, como se ha visto, son objeto de constantes modificaciones que deben ser tenidas en cuenta por los operadores en el curso de los procesos contractuales, con el fin de evitar inconvenientes que puedan viciar los mismos.

Dentro de las normas reglamentarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual señala en su artículo 2.2.1.2.5.3. Que: “Las Entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. y esta tienen el **deber de publicar sus actividades contractuales** para así cumplir con el principio de publicidad y transparencia.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

DICTAMEN

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Guía de Auditoría en el Marco de la Normas ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Quibdó para la vigencia fiscal 2023.

3.1 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la Alcaldía Municipal de Quibdó a 31 de diciembre de 2023, arrojó una opinión **NEGATIVA** debido a que durante la ejecución del presupuesto se violaron algunos de los principios expuestos a través del Decreto 111 de 1996, marco de información presupuestal aplicable, ya que las incorrecciones y las incorrecciones encontradas son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos y gastos.

2.6.3.2 fundamentos de la opinión presupuestal

El total de las incorrecciones en la ejecución de ingresos alcanzaron **\$2.578.989.413,75**, el 4,30%, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos.

La totalidad de incorrecciones en la ejecución de gasto, alcanzaron los 2.855.620075,31, el 4.48%, éstas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de gastos.

La Contraloría General del Departamento del Chocó ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

4.1.2 Cuestiones clave de la auditoría

Sin embargo en los Fundamento de la Opinión se describen las incorrecciones presentadas por en el ente territorial durante las Vigencia Auditada **2023**, que la Contraloría Departamental del Chocó ha determinado comunicar como aspectos determinantes y clave en este informe.

4.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Municipio de Quibdó, a 31 de diciembre de la vigencias auditada, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2023, de conformidad con las normas de contabilidad

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, **LIMPIA y SIN SALVEDADES.**

5. CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI .

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 2.2** para la Vigencia 2023, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **INEFECTIVO**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
INEFICIENTE	6,72	ALTO	INEFICAZ	2,2 INEFECTIVO
INEFICIENTE	6,72	ALTO	INEFICAZ	
INEFICIENTE	6,72	ALTO	INEFICAZ	

Fuente: PT-06

6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Alcaldía de Quibdó presentó plan de mejoramiento referente a las vigencias 2023, a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el cual se realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, obteniendo un puntaje de **68,42**, que indica que la Administración Municipal **No Cumple**.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	68,4	0,20	13,7
Efectividad de las acciones	68,4	0,80	54,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	68,42
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT03 Plan de Mejoramiento

7. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

Concepto de la revisión de la cuenta. La Alcaldía de Quibdó - Chocó rindió la cuenta para la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012** por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría.

Una vez revisado Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **Desfavorable** de acuerdo a una calificación de **66,6** para las vigencias 2023.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2020			
VARIABLES	CALIFICACION PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,4	0,1	9,74
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	68,4	0,3	20,53
Calidad (veracidad)	60,5	0,6	36,32
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			66,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía de Quibdó para la vigencia fiscal 2022, conforme los siguientes resultados:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N°6 Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	10,5%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%		Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	21,7%	24,3%	6,9%	24,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,5%	90,7%	36,2%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	57,7%	24,3%	90,7%	58,1%	34,9%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75,6%	24,3%	90,7%		74,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INECAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		NO SE FENECE	

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2023

9. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Alcaldía de Quibdó se adelantó trámite de atención de denuncia basado en los siguientes:

La oficina de participación ciudadana de la Contraloría Departamental del Chocó recibió una queja con número de asignación PQRD 010-2024 en la cual se da a conocer que la Empresa DISPAC S.A. E.S.P ha generado al Municipio de Quibdó un presunto perjuicio al patrimonio público en más de **Catorce Mil Cuatrocientos Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Un Pesos (\$14.413.491.701)**, por la supuesta omisión en el recaudo del Impuesto de Alumbrado público. Aunado a ello por medios de comunicación instituyen denuncia manifestando varios hechos que generan posible detrimento patrimonial por el sujeto de control en la suscripción del Contrato de prestación de servicios N° 0040 suscrito con la Empresa ETB de fecha 15 de diciembre de 2023 por valor de **Dos Mil Cuatrocientos Millones Seis Cientos Setenta y Un Pesos (\$2.400.601.661)**; posterior a esto, la oficina de Participación ciudadana con el objeto de tramitar la denuncia y dar respuesta de fondo, la remitió a la oficina de Control fiscal teniendo en cuenta se estaba adelantando proceso auditor al Municipio de Quibdó.

HECHOS:

Colocan en conocimiento posible detrimento de orden fiscal en el Municipio de Quibdó - Chocó, con relación a lo enunciado anteriormente y se solicita la siguiente información:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Contratos de concesión e interventoría del sistema de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023 con sus respectivos informes técnicos, administrativos y financieros
- Contrato de fiducia.
- Ejecución de los recursos transferido al encargo fiduciario durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.
- Ingresos detallando la facturación mensual incluyendo el cobro a los usuarios por impuesto de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.
- Gastos y pagos realizados con los recursos recaudados por concepto de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.
- Informar si tiene establecido un Procedimiento específico para realizar los pagos a la Concesión del servicio público e interventoría
- Diagnóstico o informes de seguimiento y control que denoten la situación o estado actual del sistema de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.
- Informes de seguimiento y control a los recursos de alumbrado público correspondiente a la vigencia 2023.
- Procesos de cobro coactivo aperturados a los usuarios por no pago del impuesto de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación y tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

De otro lado se solicitó a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P - DISPAC lo siguiente:

1. Soporte los recursos trasladados a Alcaldía de Quibdó provenientes de la facturación y recaudo mensual del impuesto de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.
2. Relación de la facturación emitida detallada por usuarios, durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023 por concepto de alumbrado público.
3. Relación detallada por usuarios del recaudo generado por concepto de alumbrado público durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2023.

ANALISIS DE LA DENUNCIA

Dentro de la Auditoria Financiera y de Gestión adelantada al Municipio de Quibdó, se procedió a solicitar la relación Contractual descrita en los hechos

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El municipio de Quibdó nos allega una parte de información enunciada y de los expedientes contractuales en medio magnéticos y físicos, a su vez solicita mediante oficio se les extienda el plazo de veinte (20) días calendario para recopilar todo lo referente a procesos de cobro activo aperturados a los usuarios por no pago del impuesto de alumbrado público.

En virtud de que la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P - DISPAC no generó respuesta a la solicitud de información en el tiempo establecido para ello, el 15 de marzo de los cursantes se les reiteró la misma sin que hubiere respuesta alguna durante la ejecución del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión adelantada al Municipio de Quibdó.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que la **Actuación Especial de Fiscalización** es una acción de control fiscal breve y sumaria de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento del órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público

El equipo Auditor no pudo comparar ni analizar a cabalidad los hechos puestos en conocimiento del ente de Control y procede a solicitar al señor Contralor aprobar una **Actuación Especial de Fiscalización** con el propósito de dar tiempo a que los implicados alleguen la información concerniente al caso completa para de este modo determinar si se ha producido o no una afectación al patrimonio público.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACION DE HALLAZGOS DE PROCESO AUDITOR.
✓ **MACROPROCESO FINANCIERO.**

1.1. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante la vigencia 2023 la alcaldía Municipal de Quibdó, realizo pagos de seguridad social por un valor de \$2.564.259.400, como se evidencia en la siguiente tabla:

N°	N° COTIZANTES	NUMERO PLANILLA	FECHA DE PAGO	PERIODO	MORA	DIAS DE MORA	TOTAL
1	149	7868933838	3/02/2023	ENERO - FEBRERO	-	-	188.843.400
2	151	7872890256	3/03/2023	FEBRERO - MARZO	-	-	188.335.200
3	159	7875944918	11/04/2023	MARZO - ABRIL	1.428.600	6	194.518.500
4	156	7879946461	5/05/2023	ABRIL - MAYO	233.200	1	195.788.500
5	157	7883860162	5/06/2023	MAYO - JUNIO	-	-	195.297.000
6	157	7887210081	4/07/2023	JUNIO - JULIO	-	-	226.450.900
7	157	7891013207	3/08/2023	JULIO - AGOSTO	-	-	227.157.200
8	158	7895051340	5/09/2023	AGOSTO - SEPTIEMBRE	-	-	230.108.700
9	159	7898465731	3/10/2023	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	-	-	232.209.300
10	158	7902369885	1/11/2023	OCTUBRE - NOVIEMBRE	-	-	230.199.500
11	159	7906184626	4/12/2023	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	-	-	230.034.700
12	156	7010018722	5/01/2024	DICIEMBRE - ENERO	203.200	1	225.316.500
TOTAL					1.865.000		2.564.259.400

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A -1, PAGO DE INTERESES MORATORIOS EN APORTES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

En la verificación de los pagos de seguridad social realizados por la alcaldía municipal de Quibdó, se pudo constatar que durante la vigencia auditada se realizaron pagos de seguridad social con intereses moratorios como se puede evidenciar en la tabla anterior.

Los hechos arriba descritos generan un presunto detrimento patrimonial por un valor de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte (\$1.865.000)

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 6 de la ley 610 de 2000

Presunto Responsable: Tesorero vigencia 2023, Contadora vigencia 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La entidad reconoce y acepta el error presentado en la presente observación realizada, la cual ocurrió por confusión en las fechas de pago de la planilla, originada desde la oficina de Talento Humano, que las envió de manera extemporánea, por lo tanto, se adjunta a la presente respuesta los recibos de consignación, por cada

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

uno de los meses que se pagó de manera extemporánea, con la respectiva certificación de la tesorera, en la cual hace constar, que los recursos fueron consignadas a las cuentas donde originariamente salieron.

Se anexa:

15

Transferencia por valor de \$233.200 correspondiente a diciembre 2023 – enero 2024

Transferencia por valor de \$1.428.600 correspondiente a marzo - abril de 2023
Transferencia por valor de \$233.200 correspondiente a abril -mayo de 2023

Certificación, expedida por la Tesorera de la Entidad, en la cual certifica, que los valores antes mencionados, ingresaron a la cuenta 578-39547-7, denominada Parafiscales

Conforme a lo anterior, se solicita al Ente de Control, que la presente respuesta con las respectivas consignaciones sea tomada como beneficio cuantitativo de Control Fiscal o de Auditoría, el cual está establecido en la GAT, de la siguiente manera:

“... Conceptualización de beneficios del control fiscal. Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes. (...)

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ver anexos # 1.



ALCALDÍA DE QUIBDÓ
NIT. 891680011-0

450
OFICINA DE TESORERÍA

Quibdó, 12 de abril de 2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Cordial saludo,

Yo KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA, en mi calidad de tesorera municipal de Quibdó, certifico que, el día 11 de abril de 2024, ingresaron a la cuenta 578-39547-7 que pertenece a PARAFISCALES, los siguientes valores: \$209.200,00 con autorización N°191318, \$233.200,00 con autorización N°191089, y \$1.428.600,00 con autorización N°191063, para un total de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.865.000,00)

Atentamente,

KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA
KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA
Tesorera Municipal

Alcalde
Municipio de Quibdó
NIT. 891680011-0

Proyectó: Blayder Sís, Tesorero
Cargo: Auxiliar Oficina de Tesorería
Dependencia: Tesorería
Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Revisó: Karín Yiseth Palacios Valencia
Cargo: Tesorera
Dependencia: Tesorería
Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

V/Revisó: Karín Yiseth Palacios Valencia
Cargo: Tesorera
Dependencia: Tesorería
Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

16

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La alcaldía municipal de Quibdó ejerce el derecho a la contradicción al informe Preliminar comunicado mediante oficio del 16 de abril de 2024 en el cual reconoce y acepta el error presentado y envía soporte de pago de los valores transferidos a la cuenta de la administración, realizada el 11 de abril del año en curso junto con certificación expedida de fecha 12 de abril de 2024 por un valor total de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte (\$1.865.000), con lo cual se desvirtúa la observación fiscal y sancionatorio y se conserva la observación administrativa por tanto se configura **hallazgo administrativo** y sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA A-2 – NO CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

El equipo auditor con el fin de Verificar que bienes muebles e inmuebles se encuentran amparados mediante la constitución de las pólizas durante la vigencia auditada, solicitó información al respecto y pudo evidenciar mediante certificado que la administración del Municipio de Quibdó no suscribió póliza para asegurar los bienes muebles e inmuebles vigentes; generando una incertidumbre jurídica que si llegado el caso que se llegare a presenta un siniestro la Administración Municipal no cuenta con Aseguradora que respondería.

En consecuencia, se determinó que la Administración Municipal no cuenta con un procedimiento propio para el tema de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio a través de pólizas, para su debido seguimiento y cumplimiento; lo que denota falta de gestión administrativa para la implementación del procedimiento.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Teniendo en cuenta que los bienes e intereses patrimoniales de la Alcaldía de Quibdó, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de perpetrarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, por lo que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

En este orden de ideas, se determina la necesidad palpable que ostenta la Administración Municipal en elaborar un procedimiento propio para el tema de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio a través de pólizas, para su debido seguimiento y cumplimiento, toda vez que el tema de la adquisición de pólizas, finalmente no se maneja y es fundamental darle importancia, ya que en caso de que ocurra una situación de siniestro poder exigir el respectivo amparo de las pólizas.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por incumplimiento al Sistema de Gestión de riesgos del Municipio.

Responsables: Alcalde, almacenista.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal en aras de adquirir la póliza todo riesgo, que ampara los bienes muebles e inmuebles del municipio, realizó una serie de gestiones administrativas como fueron:

1. Actualización del inventario de la entidad, a sugerencia de algunas aseguradoras.
 2. Gestión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria pública tal como lo establece la Ley de contratación y sus modificaciones.
 3. Convocatoria, por varias veces, en la página SECOP II sin que se presentara oferente, situación que no permitió dicha adquisición.
- Como evidencia de lo dicho anteriormente, se anexan los soportes de las convocatorias realizadas por la alcaldía de Quibdó en la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Se revisaron los soportes entregados por la Alcaldía de Quibdó y teniendo en cuenta que las acciones adelantadas para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio a través de pólizas no fueron efectivas y que de conformidad Resolución No. 123 del 31 de julio de 2023 se declaró desierto el proceso de selección de mínima cuantía N° 017- II del 2023, cuyo objeto consistía en **“Adquisición de póliza todo riesgo que ampare los bienes del municipio de Quibdó, que se encuentran en el inventario de la alcaldía (oficina de almacén) el ente de control conserva la observación con alcance administrativo y se configura hallazgo administrativo para que a través del respectivo plan de mejoramiento se plasme el compromiso por parte del ente auditado.**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Responsables: Alcalde, almacenista

MACROPROCESO PRESUPUESTAL.

APROBACION, PROGRAMACION, LIQUIDACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023.

Para la vigencia 2023, EL Honorable Concejo Municipal de Quibdó aprobó el presupuesto del Municipio de Quibdó mediante Acuerdo 021 de noviembre 21 de 2022 en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$356.577.110.912)** y el alcalde municipal lo liquidó mediante Decreto 259 – 1 de noviembre 24 de 2022 en igual cuantía.

INGRESOS 2023

El ente municipal reporta en la plataforma Sistema Integral de Auditoría (SIA) de la Contraloría General del Departamento del Chocó en el formato 202306_f06_agr, un presupuesto inicial en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$356.577.110.912)**, adiciones en cuantía de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$43.686.409.675)**, reducciones por **TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$339.815.834)**, para un presupuesto definitivo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$339.923.704.753)**, los recaudos en cuantía de **CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$403.830.946.126)** superaron en 0,098% el presupuesto definitivo

Cuadro N° 01 Presupuesto de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023	
Presupuesto Inicial	356.577.110.912
Adiciones	43.686.409.675
Reducciones	339.815.834
Recaudos	403.830.946.126
Presupuesto definitivo	399.923.704.753
Porcentaje de recaudo	100,98%

Fuente: Sia 202306_f06_agr

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

INGRESOS PROPIOS

El recaudo de ingresos propios del municipio asciende a la suma de **\$59.892.760.232** que equivale al **14.83%** del total de ingresos recaudados en la vigencia en cuantía de **\$403.830.946.126**

Cuadro N° 02 Presupuesto de Ingresos propios

INGRESOS PROPIOS 2023		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Participación
Circulación y tránsito por transporte público de la vig	130.499.913	0,22%
Predial unificado vigencia actual	7.419.405.736	12,39%
Predial unificado vigencia anterior	710.795.324	1,19%
Compensación predial por resguardos indígenas vige	111.518.343	0,19%
Compensación predial por comunidades negras	8.945.366.159	14,94%
Porcentaje del impuesto predial para corporaciones	1.149.980.394	1,92%
Industria y comercio de la vigencia actual	11.222.638.185	18,74%
Industria y comercio de la vigencia anterior	1.282.236.497	2,14%
Avisos y tableros vigencia actual	545.518.075	0,91%
Avisos y tableros vigencia anterior	32.757.375	0,05%
Delineación Urbana, estudio y aprobación de planos	408.775.827	0,68%
Rifas	720.000	0,00%
Degüello de ganado menor	26.163.324	0,04%
Sobretasa Bomberil	263.917.357	0,44%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinació	2.438.130.559	4,07%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Destinación Espe	5.688.971.302	9,50%
Estampilla Pro-Ancianos	2.304.915.993	3,85%
Estampilla Pro-Cultura	1.168.663.848	1,95%
Alumbrado Público SSF	6.035.873.666	10,08%
Contribución del 5% sobre contratos de obras públic	1.247.015.552	2,08%
Otros impuestos indirectos (Pesas y medidas, Licenc	39.439.771	0,07%
Expedición de certificados y paz y salvos	87.301.200	0,15%
Arrendamientos	15.580.000	0,03%
Tasa Pro Deporte	887.798.742	1,48%
Otras tasas (Formularios y pliegos, Asignación de nor	226.993.578	0,38%
Tránsito y Transporte	473.201.976	0,79%
Sobretasa Bomberil	30.958.644	0,05%
Multas de Gobierno	19.484.319	0,03%
Multas por Ocupación de Vías	10.440.967	0,02%
Sistema General de participaciones Propósito Gener	532.928.116	0,89%
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art.	566.783.712	0,95%
De Vehículos Automotores	364.555.744	0,61%
Superavit Estampilla Adulto Mayor	265.179.102	0,44%
Superávit Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.086.976.379	1,81%
Superávit Sobretasa a la Gasolina	1.762.743.606	2,94%
Superavit de Estampilla Procultura	438.777.182	0,73%
Superavit de Fondo de Seguridad y Convivencia	578.459.541	0,97%
Superávit de Multas de Transito	105.095.040	0,18%
Superavit de Multas de Convivencia Ciudadana	10.637.127	0,02%
Superavit de Multas por Violencia Intrafamiliar	10.795.493	0,02%
Superávit de Tasa Prodeporte y Recreación	857.803.356	1,43%
Reintegros Funcionamientos	18.148.329	0,03%
Venta de Activos	146.771.146	0,25%
Provenientes de recursos de libre destinación	23.103.366	0,04%
Estampilla Pro - anciano	150.511	0,00%
Estampilla Pro - cultura	701.761	0,00%
Fondo de funcionamiento	191.779.248	0,32%
Multas de Transito	172.679	0,00%
parqueo de Grua	12.902	0,00%
Tasa Prodeporte y Recreacion	1.166.726	0,00%
Arrendamientos Inmuebles	4.841.434	0,01%
Contribucion Parafiscal	115.106	0,00%
TOTAL	59.892.760.232	

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Impuesto de industria y comercio

Este ingreso con un recaudo significativo de **\$12.504.874.682**, participa con un **20,88%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **100%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 3 Ingresos Industria y comercio

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	9.043.171.053
ADICIONES	3.461.703.629
REDUCCIONES	0
RECAUDO	12.504.874.682
PRESUPUESTO DEFINITIVO	12.504.874.682
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	0
% RECAUDO	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdó

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Impuesto predial unificado

Conformado por el impuesto predial unificado, compensación predial por resguardos indígenas y compensación predial por comunidades negras, es el ingreso más representativo con un recaudo de **\$17.187.085.561**, participa con un **28,69%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **88,04%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 04 Ingresos predial unificado

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	18.591.381.264
ADICIONES	930.618.852
REDUCCIONES	0
RECAUDO	17.187.085.561
PRESUPUESTO DEFINITIVO	19.522.000.116
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	2.334.914.555
% RECAUDO	88,04%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdó.

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Sobretasa al consumo de gasolina motor libre destinación y destinación específica

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Los recaudos Sobretasa al consumo de gasolina motor libre destinación y destinación específica en cuantía de **\$8.127.101.861**, participan con un **13,57%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **100%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 05 Ingresos Sobretasa Gasolina

SOBRETASA GASOLINA MOTOR 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	5.572.410.667
ADICIONES	2.554.691.194
REDUCCIONES	0
RECAUDO	8.127.101.861
PRESUPUESTO DEFINITIVO	8.127.101.861
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	0
% RECAUDO	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdó

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Sobretasa Bomberil

Este ingreso con un recaudo de **\$263.917.357**, participa con un **0,44%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **73%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 06 Tarifas sobretasa Bomberil

SOBRETEASA BOMBERIL 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	361.726.842
ADICIONES	0
REDUCCIONES	0
RECAUDO	263.917.357
PRESUPUESTO DEFINITIVO	361.726.842
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	97.809.485
% RECAUDO	73%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdó

El estatuto de renta municipal en el artículo 284 establece que el hecho generador de la sobretasa es la realización del hecho generador de los impuestos de industria y comercio e impuesto predial unificado y en el artículo 290 se determina que la tarifa para financiar la actividad bomberil es del **cinco por ciento (5%)** del valor del impuesto predial y del **tres por ciento (3%)** del valor del impuesto de industria y comercio determinado o causado en la respectiva vigencia.

En la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023 se evidencia que el valor registrado correspondiente al recaudo de sobretasa bomberil

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en cuantía de **\$263.917.357** no corresponde a la tarifa determinada en el Estatuto de Renta Municipal al total recaudado por concepto de Impuesto de industria y comercio y predial unificado tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 07 Tarifas sobretasa Bomberil

IMPUESTO	VALOR RECAUDO	TARIFA	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	8.130.201.059	5%	406.510.053
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.504.874.682	3%	375.146.240
TOTAL (A)			781.656.293
TOTAL RECAUDO SOBRETASA BOMBERIL 2023 (B)			263.917.357
TOTAL SOBRETASA A TRASFERIR (A-B)			517.738.936

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdo

Estampilla Adulto Mayor

Este ingreso con un recaudo significativo de **\$2.304.915.992**, participa con un **3,85%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **100%** del presupuesto definitivo

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdo

Cuadro N° 08 Ingresos estampilla adulto mayor

ESTAMILLA ADULTO MAYOR 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	1.692.632.798
ADICIONES	612283194
REDUCCIONES	0
RECAUDO	2.304.915.992
PRESUPUESTO DEFINITIVO	2.304.915.992
SALDO PRESUPUESTO POR	-
% RECAUDO	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdo

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Estampilla Pro Cultura

Este ingreso con un recaudo significativo de **\$2.304.915.992**, participa con un **3,85%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **100%** del presupuesto definitivo

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N° 09 Estampilla pro cultura

ESTAMILLA PRO CULTURA 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	867.456.100
ADICIONES	301207748
REDUCCIONES	0
RECAUDO	1.168.663.848
PRESUPUESTO DEFINITIVO	1.168.663.848
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	-
% RECAUDO	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdo

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Contribución 5% - Fonset

Este ingreso con un recaudo significativo de **\$1.247.015.552**, participa con un **2,08%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **76%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 10 Ingresos Fonset

CONTRIBUCION 5% - FONSET 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	1.638.828.575
ADICIONES	0
REDUCCIONES	0
RECAUDO	1.247.015.552
PRESUPUESTO DEFINITIVO	1.638.828.575
SALDO PRESUPUESTO POR	391.813.023
% RECAUDO	76%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdo

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor.

Tasa Pro deportes

Este ingreso con un recaudo significativo de **\$887.798.741**, participa con un **1,48%**, del total de ingresos propios del municipio, la administración municipal recaudó el **100%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 11 Ingresos Tasa Prodeportes

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TASA PRO DEPORTES 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	713.374.676
ADICIONES	174.424.065
REDUCCIONES	0
RECAUDO	887.798.741
PRESUPUESTO DEFINITIVO	887.798.741
SALDO PRESUPUESTO POR RECAUDAR	0
% RECAUDO	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Quibdó

Servicios ambientales

En la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se constató que la Secretaría de Hacienda Municipal de Quibdó durante la vigencia fiscal 2023 no realizó el descuento correspondiente al porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas y no tiene cuenta bancaria de destinación específica por este concepto, por tanto carece de recursos acumulados disponibles.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

El ente municipal reporta en la plataforma Sistema Integral de Auditoría (SIA) de la Contraloría General del Departamento del Chocó en el formato 202306_f07_agr, ejecución presupuestal de gastos un presupuesto inicial en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$355.048.925.494)**, adiciones en cuantía de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$43.686.409.675)**, reducciones por **CIENTO TREINTA UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$131.165.687)**, reporta créditos por cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$35.435.876.300)** y contracréditos en cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$35.243.490.322)** para un presupuesto definitivo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$398.796.555.460)**, los pagos en cuantía de **DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$403.830.946.126)** que representan el **57,41%** del presupuesto definitivo

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N° 12 Presupuesto de Gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023	
Presupuesto Inicial	355.048.925.494
Adiciones	43.686.409.675
Reducciones	131.165.687
Creditos	35.435.876.300
Contracreditos	35.243.490.322
Compromisos	119.877.665.180
Obligaciones	221.313.945.861
pagos	212.990.181.757
Presupuesto definitivo	398.796.555.460
Porcentaje de ejecución	53,41%

Fuente: Sia 202306_f07_agr

La entidad registra compromisos en cuantía de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$119.877.665.180)**, reporta obligaciones en cuantía de **DOSCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$221.313.945.861)**

GASTOS RECURSOS PROPIOS.

Gastos de personal

Los gastos de personal con presupuesto inicial en cuantía de **\$9.230.552.377**, presentan modificaciones créditos en cuantía de **\$743.610.466** y **contracreditos** por **\$888.989.907**, registra adiciones en cuantía de **\$3.433.384.157** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$12.518.557.093**, se registraron pagos por **\$11.098.096.329** los cuales equivalen a una ejecución del **88,65%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 13 Gastos de personal

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ GASTOS DE PERSONAL 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	9.230.552.377
CREDITOS	743610466
CONTRACREDITOS	888.989.907
ADICIONES	3.433.384.157
REDUCCIONES	0
PAGOS	11.098.096.329
PRESUPUESTO DEFINITIVO	12.518.557.093
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	88,65

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Gastos generales

Los gastos generales con presupuesto inicial en cuantía de **\$4.562.277.384**, presentan modificaciones créditos en cuantía de **\$276.557.673** y contracreditos por **\$392.020.855**, registra adiciones en cuantía de **\$952.020.855** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$5.398.797.680**, se registraron pagos por **\$5.130.921.921**, los cuales equivalen a una ejecución de **95,04%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 14 Gastos generales

GASTOS GENERALES 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	4.562.277.384
CREDITOS	276.557.673
CONTRACREDITOS	392.058.232
ADICIONES	952.020.855
REDUCCIONES	0
PAGOS	5.130.921.921
PRESUPUESTO DEFINITIVO	5.398.797.680
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	95,04

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con la facturación y libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Transferencias corrientes

Los gastos generales con presupuesto inicial en cuantía de **\$4.562.277.384**, presentan modificaciones créditos en cuantía de **\$1.530.208.417** y contracreditos por **\$2.107.167.853**, registra adiciones en cuantía de **\$2.359.003.119** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$7.225.819.743**, se registraron pagos por **\$5.818.870.589**, los cuales equivalen a una ejecución de **80,53%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 15 Transferencias corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	5.443.776.060
CREDITOS	1.530.208.417
CONTRACREDITOS	2.107.167.853
ADICIONES	2.359.003.119
REDUCCIONES	0
PAGOS	5.818.870.589
PRESUPUESTO DEFINITIVO	7.225.819.743
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	80,53

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Gastos de inversión

Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial en cuantía de **\$28.358.936.907**, presentan modificaciones créditos en cuantía de **\$17.263.095.292** y contracreditos por **\$22.950.892.680**, registra adiciones en cuantía de **\$ 15.371.071.022** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$38.042.210.541**, se registraron pagos por **\$24.497.951.823**, los cuales equivalen a una ejecución de **64,40%** del presupuesto definitivo

27

Cuadro N° 16 Gastos de inversión

RECURSOS PROPIOS/GASTOS DE INVERSION 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	28.358.936.907
CREDITOS	17.263.095.292
CONTRACREDITOS	22.950.892.680
ADICIONES	15.371.071.022
REDUCCIONES	0
PAGOS	24.497.951.823
PRESUPUESTO DEFINITIVO	38.042.210.541
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	64,40

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Sobretasa Bomberil

Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial en cuantía de **\$361.766.842**, presentan modificaciones créditos y contracreditos por **\$18.760.000**, registra adiciones en cuantía de **\$35.325.590** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$397.092.432**, se registraron pagos por **\$283.015.061**, los cuales equivalen a una ejecución de **71,27%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 17 Sobretasa bomberil

RECURSOS PROPIOS/SOBRETASA BOMBERIL 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	361.766.842
CREDITOS	18.760.000
CONTRACREDITOS	18.760.000
ADICIONES	35.325.590
REDUCCIONES	0
PAGOS	283.015.061
PRESUPUESTO DEFINITIVO	397.092.432
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	71,27183451

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Gastos Fonset Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial en cuantía de **\$2.240.391.775**, presentan **Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

modificaciones créditos en cuantía de **\$1.359.138.539** y contracreditos por **\$899.169.571**, registra adiciones en cuantía de **\$197.386.698** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$2.897.747.441**, se registraron pagos por **\$2.772.777.114**, los cuales equivalen a una ejecución de **95,68%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 18 Gastos fonset

RECURSOS PROPIOS/FONSET 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	2.240.391.775
CREDITOS	1.359.138.539
CONTRACREDITOS	899.169.571
ADICIONES	197.386.698
REDUCCIONES	0
PAGOS	2.772.777.114
PRESUPUESTO DEFINITIVO	2.897.747.441
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	95,68732854

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Estampilla Adulto mayor

Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial en cuantía de **\$28.358.936.907**, no se presentan modificaciones créditos y contracreditos, registra adiciones en cuantía de **\$877.611.808** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$1.893.192.487**, se registraron pagos por **\$1.333.989.858**, los cuales equivalen a una ejecución de **70,46%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 19 Estampilla adulto mayor

ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	1.015.580.679
CREDITOS	-
CONTRACREDITOS	-
ADICIONES	877.611.808
REDUCCIONES	0
PAGOS	1.333.989.858
PRESUPUESTO DEFINITIVO	1.893.192.487
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	70,46245256

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Estampilla pro cultura

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial en cuantía de **\$520.474.660**, presentan modificaciones créditos y contracreditos por **\$284.380.225**, registra adiciones en cuantía de **\$740.685.692** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$1.261.160.352**, se registraron pagos por **\$612.323.284**, los cuales equivalen a una ejecución de **48,55%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 20 Estampilla pro cultura

ESTAMPILLA PRO - CULTURA 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	520.474.660
CREDITOS	284.380.225
CONTRACREDITOS	284.380.225
ADICIONES	740.685.692
REDUCCIONES	0
PAGOS	612.323.284
PRESUPUESTO DEFINITIVO	1.261.160.352
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	48,55237346

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Tasa pro deportes

Los gastos de inversión que se financiaron con recursos propios registraron un presupuesto inicial cuantía de **\$713.374.676**, no presentan modificaciones créditos y contracreditos, registra adiciones en cuantía de **\$174.424.065** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$887.798.741**, se registraron pagos por **\$887.798.741** los cuales equivalen a una ejecución de **100%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 21 Tasa Prodeportes

TASA PRO DEPORTES 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	713.374.676
CREDITOS	
CONTRACREDITOS	
ADICIONES	174.424.065
REDUCCIONES	0
PAGOS	887.798.741
PRESUPUESTO DEFINITIVO	887.798.741
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	100

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Quibdo

Las cifras son consistentes con los libros presupuestales presentados y confrontados por el equipo auditor

Viáticos y gastos de viaje

Los gastos de viáticos y gastos de viaje registraron un presupuesto inicial cuantía de **\$200.000.000**, presentan modificaciones créditos en cuantía de **\$86.979.473** y

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contracreditos por **\$95.134.369**, registra adiciones en cuantía de **\$178.377.455** para un presupuesto definitivo en cuantía de **\$887.798.741**, se registraron pagos por **\$312.713.127** los cuales equivalen a una ejecución de **84,46%** del presupuesto definitivo

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2023	
PREUSPUESTO INICIAL	200.000.000
CREDITOS	86.979.473
CONTRACREDITOS	95.134.369
ADICIONES	178.377.455
REDUCCIONES	0
PAGOS	312.713.127
PRESUPUESTO DEFINITIVO	370.222.559
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	84,46625399

Se revisaron las cuentas de viáticos y gastos de viaje, donde se evidenció que las legalizaciones cumplieron con los requisitos de ley.

Verificación transferencias a Codechocó

La entidad reporta en el formato Sia 2023_f06_agr ejecución de ingresos un presupuesto inicial en cuantía de **\$1.243.638.675**, no reporta adiciones ni reducciones, reporta recaudos en cuantía de **\$1.149.980.394** y saldo por recaudar de **\$93.658.281**, por lo cual registra un porcentaje de ejecución de ingresos por este concepto del **92,47%**.

La entidad realiza transferencias a Codechocó en cuantía de **\$1.149.980.394** mediante los siguientes actos administrativos:

SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO A MARZO 2023. MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0538 DE 26 DE ABRIL DE 2023	301.128.134,00
SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EXCEDENTE DEL MES DE ENERO A MARZO 2023 Y EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2023. MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0828 DE 20 DE JUNIO DE 2023	119.178.155,00
SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y JULIO 2023. MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1118 DE 22 DE AGOSTO DE 2023	267.621.330,00
SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023. MEDIANTE RESOLUCION No. 1583 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023.	143.443.255,00
RESOLUCIÓN N° 1911 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023; POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023.	126.321.711,00
RESOLUCIÓN N° 2081 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE CODECHOCÓ POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL DE PREDIAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023.	192.287.809,00
TOTAL	1.149.980.394,00

Cuentas por pagar

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La entidad mediante Decreto N° 0051 del 17 de enero de 2024 constituyó cuentas por pagar con cargo a la vigencia 2024 en cuantía de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$13.337.716.557)**.

Se revisaron y analizaron los soportes de las cuentas por pagar constituidas observando que cumplieron con los requisitos legales y fueron pagadas

Realizar la revisión de la cuenta

La administración municipal de Quibdó rindió los formatos en el SIA de las cuentas 202305 y 2j4-02306 correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2023 de forma oportuna es decir en las fechas indicadas por la Contralora General del Departamento del Chocó, de la revisión se desprende el siguiente análisis.

Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas:

Activos: Al revisar el formato F01-AGR la Alcaldía Municipal de Quibdó vigencia 2023, se encontró que las cifras finales del primer semestre **\$618.765.631.357**, no coinciden con las cifras iniciales del Segundo Semestre **\$619.239.040.054**, presentando una diferencia en cuantía de **\$473.408.697**

Pasivos: Al verificar la información reportada en los formatos del SIA por la Alcaldía Municipal de Quibdó se evidenció que la Cuenta Pasivo presentan consistencia ya que las cifras finales del primer semestre **\$177.299.210.067**, son iguales a las iniciales del segundo semestre **\$177.299.210.067**.

Patrimonio: Al verificar la información reportada en los formatos del SIA por la Alcaldía Municipal de Quibdó se evidenció que la Cuenta Patrimonio presenta inconsistencia, ya que las cifras finales del primer semestre **\$301.774.777.349**, no coinciden con las iniciales del segundo semestre **\$301.626.719.100**, presentando una diferencia en cuantía de **\$148.058.249**

VIGENCIA 2023	CIFRAS FINALES PRIMER SEMESTRE	CIFRAS INICIALES SEGUNDO SEMESTRE	DIFERENCIA
ACTIVOS	618.765.631.357	619.239.040.054	473.408.697
PASIVO	177.299.210.067	177.299.210.067	0
PATRIMONIO	301.774.777.349	301.626.719.100	- 148.058.249

Fuente: información rendida en el SIA Alcaldía Municipal de Quibdó - vigencia 2019

BALANCE GENERAL VS FORMATO F01_AGR

Al confrontar la información reportada en el Anexo Balance General el activo registra **\$693.659.229.026** y lo reportado en el Segundo Semestre del Formato F01_AGR **\$693.944.307.446**, se puede evidenciar que los **activos** presentan inconsistencia con un saldo de **\$285.078.420**.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ACTIVOS	
FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE	693.659.229.026
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE	693.944.307.446
DIFERENCIA	- 285.078.420

Al confrontar la información reportada en el Anexo Balance General los pasivos registran **\$202.605.377.159** es consistente con lo reportado en el Segundo Semestre del Formato F01_AGR **\$202.847.335.333**.

Al confrontar la información reportada en el Anexo Balance General el patrimonio registra **\$491.053.851.866** y lo reportado en el Segundo Semestre del Formato F01_AGR, **\$491.898.476.933** se puede evidenciar que el **Patrimonio** presenta inconsistencias con un saldo de **\$844.625.067**.

VIGENCIA 2023	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE	693.659.229.026	202.847.335.333	491.898.476.933
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE	693.944.307.446	202.605.377.150	491.053.851.866
DIFERENCIA	- 285.078.420	241.958.183	844.625.067

Ingresos: Al verificar el Formato F01_AGR, se observó que los saldos finales del primer semestre **\$315.065.611.777**, son iguales a los iniciales del segundo semestre **\$315.065.611.777**; Sin embargo, al confrontar el saldo final del segundo semestre en el formato F01_AGr, **\$596.159.212.220** con el Anexo Estado de Resultados **\$595.904.532.380**, se observa que presenta consistencia con igual valor reportado en cuantía de **\$254.677.840**

Gastos: La Alcaldía Municipal de Quibdó presento diferencia entre los saldos finales del primer semestre **\$175.373.667.836** que no son iguales a los iniciales del segundo semestre **\$0**; Sin embargo, al confrontar el saldo final del segundo en el formato F01_AGr, **\$596.018.937.947** con el **Formato 201906_f01 AGR Anexo Estado de Resultados \$394.168.397.988**, (OTROS GASTOS \$6.992.328.726) se observa que presenta inconsistencia con un saldo de **\$201.850.539.959**

VIGENCIA 2023	INGRESOS	GASTOS
FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE	596.159.212.220	596.018.937.947
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE	595.904.532.380	394.168.397.988
DIFERENCIA	254.679.840	201.850.539.959

Fuente: Información Rendida en el SIA Formato 201906_f01 AGR y Anexo Estado de Resultados

ECUACION CONTABLE: Se verifico si la Alcaldía Municipal de Quibdó, durante las Vigencia 2023 cumplió o no, con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, Según anexo Balance General a 31 de diciembre de 2023 la cual se establece de la siguiente forma:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ECUACION SEGÚN BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
693.944.307.446	202.605.377.150	491.053.851.866	285.078.430

Según detalla tabla anterior se establece que la Alcaldía Municipal de Quibdó, durante las Vigencia 2023 no cumplió con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, donde el activo es igual al pasivo más patrimonio.

33

Formato F02a_AGR Resumen Caja Menor: La Alcaldía Municipal de Quibdó para el primer y segundo semestre presenta formato en cero

Formato F02b_AGR Relación de gastos de Caja: La Alcaldía Municipal de Quibdó para el primer y segundo semestre presenta formato en cero

Formato F03_AGR Cuentas Bancarias: Los saldos en libros de contabilidad, en extractos bancarios y en libros de tesorería son coincidentes en las diferentes cuentas bancarias reportadas en el formato durante el primer y segundo semestre de la vigencia 2023.

Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante la vigencia fiscal 2019 son de **\$118.127.206**.

El saldo en libros de contabilidad es de **\$28.153**; según Extractos Bancarios **\$28.153** y según los libros de tesorería **\$28.153** presentando saldos iguales.

Formato F03A_CDCH Movimiento de Cuentas Bancarias: La entidad presento el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA. Presenta un saldo anterior por valor de **\$104.913.255.300**, reportaron Ingresos por un monto **\$331.289.009.793** y pagos por valor de **\$351.043.518.417**, valores que no son iguales a los reportados en el Formato F01_AGR, como se puede ver a continuación:

VIGENCIA 2023	FORMATO F03A_AGR	FORMATO 2023 F01_AGR	DIFERENCIA
SALDO ANTERIOR	104.913.255.300	315.065.611.777	- 210.152.356.477
INGRESOS	331.289.009.793	596.159.212.220	- 264.870.202.427
PAGOS	351.043.518.417	596.018.937.947	- 244.975.419.530

Formato F04-AGR Póliza de Aseguramiento: La Alcaldía Municipal de Quibdó presentó en el formato reportó en vigencia 2023 los siguientes tipos de amparo y valores asegurados en las pólizas de aseguramiento:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Póliza de Aseguramiento - vigencia 2023 semestre 1		Póliza de Aseguramiento - vigencia 2023 semestre 2	
Tipo De Amparo	Valor Asegurado	Tipo De Amparo	Valor Asegurado
COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	120.000.000	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	120.000.000
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	120.000.000	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	120.000.000
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	120.000.000	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	120.000.000
DEPOSITOS BANCARIOS	24.000.000	DEPOSITOS BANCARIOS	24.000.000
PERSONAL NO IDENTIFICADO	60.000.000	PERSONAL NO IDENTIFICADO	60.000.000
CAJA MENOR	6.000.000	CAJA MENOR	6.000.000
Total	450.000.000	VIDA	154.160.500
		INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	154.160.500
		GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	10.000.000
		ENFERMEDADES GRAVES	77.080.250
		GASTOS FUNERARIOS	10.000.000
		Total	855.401.250

Formato F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas: La Alcaldía Municipal de Quibdó en la vigencia 2023, presentó formato en cuantía de **\$18.520.285.408**

Formato F05B_AGR Inventarios: La Alcaldía Municipal de Quibdó no reportó el formato en el primer semestre de la vigencia 2023, para el segundo semestre la entidad reportó un saldo inicial en cuantía de **\$12.750.062.270**, entrada por **\$152.992.350** y no reporta salidas en el inventario

F06_AGR Ejecución de Ingresos: El ente municipal reporta en la plataforma Sistema Integral de Auditoría (SIA) de la Contraloría General del Departamento del Chocó en el formato 202306_f06_agr, un presupuesto inicial en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$356.577.110.912)**, adiciones en cuantía de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$43.686.409.675)**, reducciones por **TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$339.815.834)**, para un presupuesto definitivo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$339.923.704.753)**, los recaudos en cuantía de **CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$403.830.946.126)** superaron en 0,098% el presupuesto definitivo

Cuadro N° 22 Presupuesto de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023	
Presupuesto Inicial	356.577.110.912
Adiciones	43.686.409.675
Reducciones	339.815.834
Recaudos	403.830.946.126
Presupuesto definitivo	399.923.704.753
Porcentaje de recaudo	100,98%

Fuente: Sia 202306_f06_agr

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

F06B_ CDCH Relación de Ingresos: La entidad relaciona recaudos durante el primer semestre por valor de **\$203.604.284.933** y en el segundo semestre el recaudo registra el valor de **\$403.831.334.343**, las cifras no coinciden con las reportadas en el **formato F06_AGR**

RECAUDO INGRESOS VIGENCIA 2023		
	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
F06B_ CDCH Relación de Ingresos	203.604.284.933	403.831.334.343
F06_ CDCH Ejecución de Ingresos	203.604.284.933	403.830.946.126
DIFERENCIA	-	388.217

F7_AGR – Ejecución de Gastos: El ente municipal reporta en la plataforma Sistema Integral de Auditoría (SIA) de la Contraloría General del Departamento del Chocó en el formato 202306_f07_agr, ejecución presupuestal de gastos un presupuesto inicial en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$355.048.925.494)**, adiciones en cuantía de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$43.686.409.675)**, reducciones por **CIENTO TRENITA UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$131.165.687)**, reporta créditos por cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$35.435.876.300)** y contracréditos en cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS(\$35.243.490.322)** para un presupuesto definitivo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$398.796.555.460)**, los pagos en cuantía de **DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$403.830.946.126)** que representan el **57,41%** del presupuesto definitivo

Cuadro N° 22 Presupuesto de Gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023	
Presupuesto Inicial	355.048.925.494
Adiciones	43.686.409.675
Reducciones	131.165.687
Creditos	35.435.876.300
Contra creditos	35.243.490.322
Compromisos	119.877.665.180
Obligaciones	221.313.945.861
pagos	212.990.181.757
Presupuesto definitivo	398.796.555.460
Porcentaje de ejecución	53,41%

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La entidad registra compromisos en cuantía de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$119.877.665.180)**, reporta obligaciones en cuantía de **DOSCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$221.313.945.861)**

F7C1_CDCH – Pagos de Retención en la Fuente: La Alcaldía Municipal de Quibdó pagó por Retefuente Salarios la suma de **\$1.516.048.000**, Retefuente Servicios **\$371.162.000**, por Retefuente Compras **\$875.796.900**, por Retefuente Honorarios **\$165.616.000**, por Retefuente Arriendos **\$78.431.000**, por Retefuente IVA **\$272.700.000**, no reporta pagos por sanciones ni Intereses de Mora

F7C2_CDCH – Pagos de Seguridad Social: La entidad reporta durante la vigencia 2023 pagos de enero a diciembre por **\$2.667.510.200**.

Fuente: Sia formatos 2019 f07 y f07c3

F7C4_CDCH – Estampilla Pro Utch: La Alcaldía Municipal de Quibdó presentó formato en el cual registra valor descontado por **\$1.116.520.493** y valor pagado por **\$926.445.872**

Formato F08A_AGR – Modificación Presupuesto de Ingresos: La Alcaldía Municipal de Quibdó presentó formato en blanco y oficio manifestando que no aplica para la entidad rendir dicho formato.

La entidad para el primer semestre reporta actos administrativos adiciones de modificaciones al presupuesto por valor de **\$24.465.733.085**, cifra coincidente con la registrada en el formato f06 Ejecución de Ingresos en cuantía de **\$24.465.733.085**, registra actos administrativo de reducción al presupuesto en cuantía de **\$1.079.205.445** cifra que coincide con lo reportado en el formato f06 Ejecución de Ingresos; para el segundo semestre reporta actos administrativos de adiciones por valor de **\$43.686.409.675**, cifra. Coincidente con la registrada en el formato f06 Ejecución de Ingresos por valor de **\$43.686.409.675** no presenta diferencia, reporta reducciones al presupuesto en cuantía de **\$339.815.834**, cifra. Coincidente con la registrada en el formato f06 Ejecución de Ingresos, por valor de **\$339.815.834**, no presenta diferencias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGECIA 2023			MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGECIA 2023		
Formato	Adición	Reducción	Formato	Adición	Reducción
Formato SIA 202305_f06_agr	24.465.733.085	1.079.205.445	Formato SIA 202306_f06_agr	43.686.409.675	339.815.834
Formato SIA 202305_f08a_agr	24.465.733.085	1.079.205.445	Formato SIA 202306_f08a_agr	43.686.409.675	339.815.834
Diferencia		0	Diferencia		0

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Formato F08B_AGR Modificación Presupuesto de Gastos: La entidad reporta para el primer semestre créditos y contra créditos por **\$42.414.189.520**, reporta adiciones por **\$24.465.733.085**, reducción por **\$1.079.205.445**, no reporta aplazamientos ni desplazamientos, las cifras de modificaciones presupuestales reportadas en este semestre coinciden con las reportadas en el **formato F07_AGR ejecución de gastos**; para el segundo semestre reporta créditos y contra créditos en cuantía de **\$35.649.900.024**, cifra coincidente con la reportada en el formato f07 Ejecución de Gastos, adiciones por **\$43.686.409.675**, cifra coincidente con la reportada en el formato f07 Ejecución de Gastos, reporta reducciones en cuantía de **\$339.815.834**, cifra coincidente con la reportada en el formato f07 Ejecución de Gastos, no reporta aplazamientos ni desplazamientos, las diferencias reportadas en los formatos se detallan a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023					
Formato	Adición	Reducción	Creditos	Contracréditos	
Formato SIA 202305_f08b_agr	24.465.733.085	1.079.205.445	42.414.189.520	42.414.189.520	
Formato SIA 202305_f07_agr	24.465.733.085	1.079.205.445	42.414.189.520	42.414.189.520	
Diferencia	0	0	0	0	
Formato SIA 202306_f08b_agr	43.686.409.675	339.815.834	35.649.900.024	35.649.900.022	
Formato SIA 202306_f07_agr	43.686.409.675	339.815.834	35.649.900.024	35.649.900.022	
Diferencia	0	0	0	0	
MUNICIPIO DE RIO QUITO - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS - REDUCCIONES 2019 SEMESTRE 1					
Acto Administrativo	Fecha	Reducción	Acto Administrativo	Fecha	Reducción
DECRETO	8/01/2019	2.374.300	DECRETO	28/02/2019	55.110.007
TOTAL					57.484.307

Formato F09_AGR – Ejecución PAC: La entidad en el primer semestre reporto pagos por valor de **\$157.869.711.090** y en el segundo semestre reportó pagos por **\$212.990.181.757**, cifras que coinciden con los pagos reportados en el **formato F07_AGR ejecución de gastos**, tal como se muestra a continuación:

PAGOS VIGENCIA 2023 SEMESTRE 1		PAGOS VIGENCIA 2023 SEMESTRE 2	
Formato F09_AGR – Ejecución PAC	157.869.711.090	Formato F09_AGR – Ejecución PAC	#####
Formato F07_AGR – Ejecución Gastos	157.869.711.090	Formato F07_AGR – Ejecución Gastos	#####
Diferencia	0	Diferencia	0

Formato F10_AGR- Ejecución Reserva Presupuestal: La entidad reporta Constitución de Reservas presupuestales en cuantía de **\$13.929.591.424** y pagos por **\$11.306.698.080**, quedando un saldo por pagar en cuantía de **\$2.622.893.344**

Formato F11_AGR - Ejecución Cuentas por Pagar: La entidad reporta Constitución de cuentas por pagar en cuantía de **\$9.068.607.391** y pagos por **\$7.321.826.786**, quedando un saldo por pagar en cuantía de **\$1.746.780.605**

RELACION DE INCORRECCIONES - MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA No. A -3 Y SANCIONATORIO No. S-1 – RENDICION SIA

La Alcaldía Municipal de Quibdó presenta inconsistencias en las cifras reportadas en el **SIA -I Formato 201906_f01 AGR_ Catalogo de cuentas** ya que presenta diferencias significativas entre los saldos finales del primer semestre con respecto a los saldos iniciales en el segundo semestre en las cuentas del activo, patrimonio, ingresos y gastos

La Alcaldía Municipal de Quibdó presenta inconsistencias en las cifras reportadas en el **SIA - Formato 201906_f01 AGR_ Anexo del Balance General** ya que no cumple con la ecuación contable en la cual el activo es igual al pasivo mas patrimonio, dicha ecuación presenta una diferencia en cuantía de **\$285.078.430**

Los ingresos presentados en este formato F03_AGR **\$331.289.009.793** de cuentas bancarias no coinciden con los presentados en el formato F01_AGR **\$596.159.212.220**, igualmente con los reportados en el Estado de Resultados **\$595.904.532.380** como se puede evidenciar a continuación:

VIGENCIA 2023	INGRESOS
FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE	596.159.212.220
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE	595.904.532.380
FORMATO F03_AGR	331.289.009.793

Viáticos y Gastos de Viajes: La entidad registra pagos por comisiones oficiales durante el primer y segundo semestre de la vigencia 2023 por valor de **\$585.900.932**, la entidad reporta en el formato **f07** ejecución de gastos, compromisos, obligaciones y pagos por en el rubro de viáticos en cuantía de **\$312.713.172**

F7C3_CDCH – Viáticos y Gastos de Viajes	585.900.932
F07_CDCH – Ejecución de Gastos	312.713.172
DIFERENCIA	273.187.760

La situación se presenta por falta de seguimiento y control de la información presupuestal que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales que genera registros de cifras presuntamente irreales

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y sancionatorio por Incumplimiento a los Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101, Resolución 07 de 2012 y Decreto 403 de 2020 articulo 81.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunto responsable: secretario de Hacienda Municipal vigencia 2021.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024 ejerce el derecho a la contradicción a la observación comunicada en el informe preliminar por la Contraloría General del Departamento del Chocó, la entidad responde:

Conforme a la observación realizada por el Ente de Control, desde la Secretaria de Hacienda, al hacer la revisión de la información presentada de la plataforma SIA contraloría, con respecto al estado de situación financiera corroboro la existencia de la igualdad en la ecuación contable:

ACTIVO: 693.659.178.826, 18
PASIVO: 202.635.377.159,38
PATRIMONIO: 491.053.801.666,50

Ahora bien, en cuanto al saldo final del primer semestre arroja la cifra de:

ACTIVO 618.765.631.357
PASIVO: 177.299.210.067
PATRIMONIO: 301.774.777.349

Ahora el inicial del segundo semestre arrojo la siguiente cifra:

ACTIVO 618.765.631.357
PASIVO: 177.299.210.067
PATRIMONIO: 301.774.777.349

Se adjuntan pantallazos

Total, activos:

Con respecto a los ingresos presentados en el formato F03_AGR 331.289.009.793 de cuentas bancarias, la presunta inconsistencia obedece a que en los ingresos totales esta incluidos las cuenta sin situación de fondos, las cuales no se reportan en dicho formato dado que no tienen saldos de movimientos de efectivo; que según la ley 715 de 2021 parágrafo 1 artículo 18 estos recursos no pueden ser girados a la cuenta de la entidad territorial y que corresponde a los aportes patronales y aportes periódicos de los docentes afiliados al FNPSM.

Además, en el formato F03_AGR; se reportan los movimientos débitos, créditos y finales de las cuentas bancarias, las cuales fueron reportadas debidamente.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Por lo anterior se solicita al Ente de Control, revisar y validar la respuesta enviada a efectos de que se pueda corroborar lo aquí plasmado, para desvirtuar la observación realizada.

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: En cuanto a la ecuación contable se verifican las cifras presentadas por la entidad con respecto al activo, pasivo y patrimonio y se evidencia que cumple con la ecuación contable en cuanto el activo es igual al pasivo mas patrimonio tal como se presenta a continuación:

ECUACION SEGÚN BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
693.659.229.016	202.605.377.150	491.053.851.866	0

En cuanto a los saldos finales del primer semestre y saldos iniciales del segundo semestre en las cuentas del activo en el formato **F01_AGR** se presentan las siguientes diferencias:

ACTIVO				
CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL PRIMER SEMESTRE	SALDO INICIAL SEGUNDO SEMESTRE	DIFERENCIA
130507	PREDIAL UNIFICADO	146.726.593.444	147.000.000.000	273.406.556
131103	INTERESES	201.799.997.859	202.000.000.000	200.002.141
TOTAL				473.408.697

En cuanto a los saldos finales del primer semestre y saldos iniciales del segundo semestre en las cuentas del patrimonio en el formato **F01_AGR** se presentan las siguientes diferencias:

PATRIMONIO				
CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL PRIMER SEMESTRE	SALDO INICIAL SEGUNDO SEMESTRE	DIFERENCIA
310506	CAPITAL FISCAL	182.796.518.671	183.000.000.000	203.481.329
310901	EXCEDENTE ACUMULA	212.351.539.578	212.000.000.000	- 351.539.578
TOTAL				- 148.058.249

En cuanto a los ingresos las cifras reportadas en los **FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE** en cuantía de **\$596.159.212.220** y **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE** en cuantía de **\$595.904.532.380** presentan inconsistencias y en cuanto a los ingresos reportados en el **Formato F03A_CDCH Movimiento de Cuentas Bancarías** en cuantía de **\$331.289.009.793** se acepta el argumento de la entidad en cuanto obedece a que en los ingresos totales esta incluidos las cuenta sin situación de fondos, las cuales no se reportan en dicho formato dado que no tienen saldos de movimientos de efectivo, por las inconsistencias reportadas en las cifras finales del primer semestre con respecto a las cifra iniciales del segundo semestre en las cuentas del activo y patrimonio del formato 202306_f01_agro en el **SIA** como también en los ingresos reportados en el **FORMATO 2023 F01_AGR SEGUNDO SEMESTRE** y **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A31 DE DICIEMBRE** por lo cual queda en firme la observación administrativa y connota hallazgo administrativo con incidencia administrativa sancionatoria y queda para plan de mejoramiento.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA – A-4 SOBRETASA BOMBERIL

Condición: Durante la vigencia 2023, la administración Municipal de Quibdó no aplicó las tarifas eficientemente al hecho generador de la sobretasa bomberil como lo son los recaudos por concepto de Industria y comercio e impuesto predial en cuantía de **\$517.738.936**, cifra que difiere con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos por valor de **\$263.917.357**.

41

IMPUESTO	VALOR RECAUDO	TARIFA	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	8.130.201.059	5%	406.510.053
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.504.874.682	3%	375.146.240
TOTAL (A)			781.656.293
TOTAL RECAUDO SOBRETASA BOMBERIL 2023 (B)			263.917.357
TOTAL SOBRETASA A TRASFERIR (A-B)			517.738.936

Criterio: Ley 1575 de 2012, artículos 281 1 a 294 del Estatuto de Renta Municipal de Quibdó

Causa: La situación se presenta por falta de seguimiento y control de la información presupuestal que se produce y reporta en los diferentes aplicativos.

Efecto: Recursos financieros insuficientes para atender eventuales emergencias que se presenten en el municipio

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa

Presunto responsable: secretario de Hacienda Municipal vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024 ejerce el derecho a la contradicción a la observación comunicada en el informe preliminar por la Contraloría General del Departamento del Chocó, la entidad responde:

Con respecto a la incorrección de la auditoria administrativa –A4 SOBRETASA BOMBERIL la observación del Impuesto Predial realizada por el Ente de Control no obedece a la realidad de la Administración Municipal, por cuanto el Estatuto anterior, número 027 de 2017, fue modificado por el Estatuto 007 de 2018, (vigente para la actualidad), en el cual se modificó el artículo 290, y el actual, en su artículo 5º, establece que la tarifa para el cobro de la Sobre Tasa Bomberil, es del 4% del impuesto de Industria y comercio. (se adjuntan pantallazos).

ESTATUTO DE RENTA ANTERIOR:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO 027
(19 DIC 2017)

ARTÍCULO 290 TARIFA: La tarifa de la sobretasa bomberil, se aplicará en la forma siguiente: La tarifa de la sobretasa para Financiar la Actividad Bomberil es del cinco por ciento (5.0%) del valor del impuesto predial y tres por ciento (3%) de industria y comercio determinado o causado en la respectiva vigencia fiscal.

ESTATUTO DE RENTA VIGENTE:



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO 007
(17 AGL 2018)

ARTÍCULO QUINTO: Modificar al artículo 290 del Acuerdo 027 de Diciembre 19 de 2017, el cual quedará así:

TARIFA: La tarifa de la sobretasa para Financiar la Actividad Bomberil es del cuatro por ciento (4%) del impuesto de industria y comercio determinado o causado en la respectiva vigencia fiscal.

Dado en Quibdó, a los 17 de AGO de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WISTON MOSQUERA RENTERÍA
Presidente

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

En cuanto a la Base Gravable de Industria y comercio, la observación no es correcta dado que, se está calculando sobre el valor total del Rubro correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio, el cual está compuesto en la ejecución presupuestal de ingresos por: Recaudos realizados por concepto de Rete ICA, Anticipos de Industria y Comercio para el año siguiente, entre otros.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

x	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.02.01.03.98.01	1037	Sanción x Extemporaneidad en ICA	1.1.02.01.03.98.01	1037	Sanción x Extemporaneidad en ICA				100.00
x	2023	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2022	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2021	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2020	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00

Vigencia	Tipo presupuesto	Código	Resumido	Rubro ingreso	Código rubro vig. ant.	Resumido rubro vig. ant.	Rubro vig. ant.	Código rubro interés	Resumido rubro interés	Rubro interés	Porcentaje	
x	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2023	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2022	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2021	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior				100.00

INFORMACIÓN

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Formulas Cuentas contables Rubros de ingreso

Vigencia* 2024 Tipo de presupuesto* PRESUPUESTO ENTIDAD

Rubro de ingreso*

Rubro de ingreso vigencia anterior

Porcentaje* %100.00 + Adicionar

	Vigencia	Tipo presupuesto	Código	Resumido	Rubro ingreso	Código rubro vig. ant.	Resumido rubro vig. ant.	Rubro vig. ant.	Código rubro interés	Resumido rubro interés	Rubro interés	Porcentaje
x	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.02.01.03.98.01	1037	Sanción x Extemporaneidad en ICA	1.1.02.01.03.98.01	1037	Sanción x Extemporaneidad en ICA				100.00
x	2023	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.01	1006	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00
x	2022	PRESUPUESTO ENTIDAD	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	1.1.01.02.39.02	1030	Industria y comercio de la vigencia anterior	1.1.01.02.39.01	1026	Industria y comercio de la vigencia actual	100.00

Es así como dicho calculo no coincide, porque están tomando valores que no corresponden, por lo tanto, se solicita al equipo Auditor, validar y desvirtuar la presente observación.

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: Se acepta que la administración municipal modificó el Estatuto de Rentas número 027 de 2017, por el Estatuto 007 de 2018, (vigente para la actualidad), en el cual se modificó el artículo 290, y el actual, en su artículo 5º, establece que la tarifa para el cobro de la Sobre Tasa Bomberil, es del 4% del impuesto de Industria y comercio, por tanto la administración Municipal de Quibdó no aplicó la tarifa eficientemente al hecho generador de la sobretasa bomberil como lo es el 4% del recaudo por concepto de Industria y comercio en cuantía de **\$500.194.987**, cifra que difiere con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos por valor de **\$263.917.357**, en consecuencia, tal como lo manifiesta la entidad en la respuesta la Base Gravable de Industria y comercio, está compuesto en la ejecución presupuestal de ingresos por: Recaudos realizados por concepto de Rete ICA, Anticipos de Industria y Comercio para el año siguiente, entre otros

IMPUESTO	VALOR RECAUDO	TARIFA	VALOR SOBRETASA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.504.874.682	4%	500.194.987
TOTAL RECAUDO SOBRETASA BOMBERIL 2023 (B)			263.917.357
TOTAL SOBRETASA A TRASFERIR (A-B)			236.277.630

Por lo anterior queda en firme la observación administrativa y se connota hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA No. A-5- ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.

En la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se constató que la Secretaría de Hacienda Municipal de Quibdó durante la vigencia fiscal 2021 no realizó el descuento correspondiente al porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas y no tiene cuenta bancaria de destinación específica por este concepto, por tanto carece de recursos acumulados disponibles

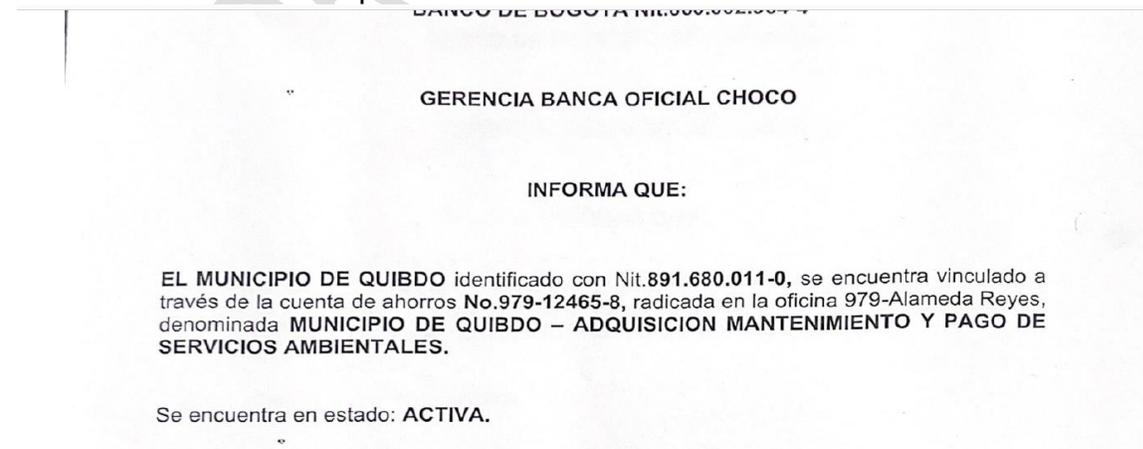
La situación se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el pago por servicios ambientales, lo que genera carencia de inversión para promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica que surten de agua a los acueductos municipales.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por incumplimiento Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 2.2.9.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015

Presunto responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024 ejerce el derecho a la contradicción a la observación comunicada en el informe preliminar por la Contraloría General del Departamento del Chocó, la entidad responde:

Esta observación fue realizada en la auditoría realizada a los recursos propios de la vigencia 2021 y como acción de mejora la Entidad realizó la apertura de la cuenta, como se evidencia en el pantallazo.



Además de lo anterior, en la vigencia 2023, la Administración Municipal, realizó, varios contratos para el mantenimiento de las Fuentes Hídricas como son:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Mejoramiento de las condiciones ambientales de las fuentes Hídricas de Hugon y Serrano, mediante rocería, destronque y limpieza, de 3.500 metros lineales y procesos de educación ambiental, por un Quibdó limpio y sostenible en el Municipio de Quibdó.

Mejoramiento de las condiciones ambientales de las fuentes Hídricas de Santana y Santanita, mediante rocería, destronque y limpieza, de 2.100 metros lineales y procesos de educación ambiental, por un Quibdó limpio y sostenible en el Municipio de Quibdó.

Mejoramiento de las condiciones ambientales de las fuentes Hídricas en la quebrada la Aurora, mediante rocería, destronque y limpieza, de 500 metros lineales y procesos de educación ambiental, por un Quibdó limpio y sostenible en el Municipio de Quibdó.

Mejoramiento de las condiciones ambientales de las fuentes Hídricas en la Quebrada Quriquidó, mediante rocería, destronque y limpieza, de 2.150 metros lineales y procesos de educación ambiental, por un Quibdó limpio y sostenible en el Municipio de Quibdó.

Implementación de Estrategias para la restauración forestal, mantenimiento y conservación del recurso hídrico que abastece de agua a la bocatoma del corregimiento de Tutunendo, e en el Municipio de Quibdó.

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: Los argumentos expuestos por el sujeto de control no dan respuesta a la observación debido a que en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023 no se incluye o visualiza el rubro adquisición, mantenimiento y pago por servicios ambientales, Por lo anterior queda en firme la observación administrativa y se connota hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-6) (D-1) DÉFICIT FISCAL EN CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES.

Producto de la verificación del cierre de la vigencia 2023, la Administración Municipal dejó causadas obligaciones por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$4.768.537.607,70)**, compromisos por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.342.711.783,45)**, traslados para otras cuentas por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$232.608.388,45) con cargo a los recursos propios de la entidad, según reporte reflejado por el cierre fiscal y fiscal.

Las cuentas bancarias que conforman los recursos propios del Municipio de Quibdó, arrojaron un saldo conciliado al cierre de la vigencia fiscal por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.147.613.566,84)**.

Al cierre fiscal de la vigencia 2023, se generó un déficit de recursos propios por valor de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.196.244.212,76)MCTE**, el cual fue constituido mediante decreto No. 0053-1 del 17 de enero de 2024, discriminados así:

Déficit de Cuentas por Pagar

FONDO	FUENTE	GASTO	VALOR
101	Recursos Propios	Funcionamiento	275.056.380,01
101	Recursos Propios	Inversión	2.578.476.049,30
		TOTAL	2.853.532.429,31

Déficit de Reservas Presupuestales

FONDO	FUENTE	GASTO	VALOR
101	Recursos Propios	Funcionamiento	103.870.576,70
101	Recursos Propios	Inversión	2.238.841.206,75
		TOTAL	2.342.711.783,45

La sobretasa bomberil (recurso propio de destinación específica) reflejó a 31 de diciembre de 2023, un saldo deficitario por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$94.569.245,73)** como consecuencia de los siguientes datos:

- Saldo en banco conciliado \$ 4.071.253,81
- Cuentas por pagar \$98.640.499,54

Déficit de Cuentas por Pagar

FONDO	FUENTE	GASTO	VALOR
122	Sobretasa Bomberil	Inversión	94.569.245,73
		TOTAL	94.569.245,73

Déficit constituido mediante decreto_ No. 0053-1 del 17 de enero de 2024.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Es del caso mencionar, que en Auditoría Interna Realizada por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Quibdó, a la secretaría de Hacienda - área de Presupuesto, se había advertido sobre esta situación.

Situación ocasionada presuntamente por causa de controles administrativos, e inobservancia de la norma, generando incertidumbre en las finanzas de la entidad. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa con connotación disciplinaria por Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.2. del decreto 1068 de 2015, en concordancia con el art. 89 del decreto 111 de 1996, artículo 57 de la Ley 1952 de 2019

48

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Tesorero, Jefe de Presupuesto vigencia 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024:

- En la vigencia fiscal 2023, presupuestalmente existían las partidas presupuestales para que el ordenador del gasto adquiriera compromiso por los diferentes sectores.
- En el presupuesto de ingresos existen varios indicadores o rubros presupuestales que me determinan la unidad de caja correspondientes a los ingresos corrientes de libre destinación, es importante denotar que algunos de estos rubros no alcanzaron el 100% de los recaudos conforme a la apropiación inicial, sin embargo, se anudo esfuerzos con aquellos rubros que cumplieron con la meta para poder cumplir a corte 31 de diciembre de 2023, con el gasto de funcionamiento de personal.
- Debido a las obligaciones que el Municipio adquirió en años anteriores y teniendo en cuenta que la administración es una sola se realizaron Consejo Municipal de Políticas Fiscal (COMFIS) y comité de sentencia y conciliación los cuales determinan por ordenación del Alcalde Mirar la manera de cancelar algunas obligaciones que ya cumplieron con su objeto contractual, afectando los ingresos corrientes de libre destinación (Flujo de caja). Los ingresos corrientes de libre destinación de la alcaldía de Quibdó, el ordenador del gasto debe utilizar todos los mecanismos y estrategias de políticas de recaudo para cumplir con las necesidades previstas, en este caso vigencia 2023, lo que se sale de ese esquema en cuanto a compromisos u obligaciones de años anteriores van generando faltantes en sus flujo de caja , y es importante tener en cuenta que en la ejecución de ingreso (recursos propios) hubieron rubro insuficientes en los cuales no se alcanzaron las metas de recaudo.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC - 1000 – 097 de fecha 8 de abril de 2024. los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa y disciplinaria de la observación, por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INSIDENCIA DISCIPLINARIA A7-D2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Revisada la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía del Municipio de Quibdó, suministrada por la entidad, se observó que durante la vigencia 2023, se presentaron modificaciones al Presupuesto, por concepto de Adiciones, Reducciones y Traslados, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2023			
CONCEPTO	ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS
Registros Ejecución Presupuestal	68.152.142.761,18	12.056.079.404,00	78.064.089.543,26
Actos Administrativos	64.644.164.644,16	1.079.205.445,00	74.322.137.432,47
Diferencia	3.507.978.117,02	10.976.873.959,00	3.741.952.110,80

Relación de Actos Administrativos suministrados, vigencia 2023:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2023			
ADICIONES			
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
10/01/2023	DECRETO	0012	17.980.824.672,20
15/02/2023	DECRETO	0073	4.094.299.721,00
15/03/2023	DECRETO	0097-1	147.676.924,00
1/06/2023	DECRETO	0164	1.866.673.463,67
27/06/2023	DECRETO	0189	376.318.305,00
28/07/2023	DECRETO	0220	118.741.523,00
23/05/2023	DECRETO	0159-1	3.717.457.578,00
17/08/2023	DECRETO	0243	598.907.415,00
1/09/2023	DECRETO	0254	6.359.315.045,94
27/09/2023	DECRETO	0280	4.090.183.546,50
31/10/2023	DECRETO	0309	258.935.286,00
16/11/2023	DECRETO	0328	2.999.999.999,87
1/12/2023	DECRETO	0346	1.205.497.043,49
15/12/2023	DECRETO	0364	1.653.712.495,00
19/12/2023	DECRETO	0368	4.738.459.532,49
29/12/2023	DECRETO	0380	14.437.162.093,00
TOTAL.....			64.644.164.644,16

REDUCCIONES			
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2023			
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
22/02/2023	DECRETO	0075	1.079.205.445,00
TOTAL			1.079.205.445

TRASLADOS			
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2023			
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
2/01/2023	DECRETO	0002	27.354.254.908,84
10/04/2023	DECRETO	0123	11.195.805.670,70
5/06/2023	DECRETO	0170	3.864.128.941,12
11/07/2023	DECRETO	0204	2.079.711.821,00
24/07/2023	DECRETO	0215	294.430.098,03
28/07/2023	DECRETO	0219	228.667.452,00
8/08/2023	DECRETO	0231	1.201.497.597,00
24/08/2023	DECRETO	0247	1.476.472.243,00
27/09/2023	DECRETO	0281	21.804.231.329,08
5/10/2023	DECRETO	0286	2.423.760.947,30
2/11/2023	DECRETO	0311	1.651.408.081,00
19/12/2023	DECRETO	0369	747.768.343,40
TOTAL			74.322.137.432,47

Fuente: Información Física (Actos administrativos) Quibdó 2023

Lo anterior registra incorrecciones representadas en **sobreestimaciones** en la ejecución de ingresos y gastos por valor de **\$10.976.873.959** en las reducciones,

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en los traslados por valor de **\$3.741.952.110** y en las adiciones por valor de **\$3.507.978.1117,02**, producto de confrontar los registros presupuestales y los documentos soportes (actos administrativos).

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando incertidumbre en la información presupuestal.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa con presunta connotación disciplinaria, por Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 76, 77, 79 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 38 de 1989, artículo 57 de la Ley 1952 de 2019.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda, Jefe de Presupuesto, vigencia 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: Atendiendo la observación de la auditoría, se evidenció, que por error involuntario de la persona encargada de entregar los actos administrativos, no hizo entrega de la totalidad de los mismos, dejando por fuera los siguientes: Decreto de Adición número 293, 309-1, 327 y 311; Decreto de Reducción número 0381 del 29 de diciembre de 2023 y Decreto de Traslados número 0347 del 1 de diciembre de 2023, los cuales nos permitimos adjuntar, a efectos de que el Ente de Control, pueda revisar y validar la información sobre la cual existe la incertidumbre.

Se aclara al equipo Auditor, que la Adición establecida en el Decreto número 0159-1 del 23 de mayo de 2023 hace parte de los recursos del SGR y en el mencionado decreto, se realizó la incorporación de dichos recursos de inversión al presupuesto del SGR, para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC - 1000 – 097 de fecha 8 de abril de 2024. Al respecto se precisa que el sujeto de control presentó argumentos y probanzas, materializadas en soportes documentales (Decretos de modificaciones presupuestales) para desvirtuar la observación de auditoría, Bajo este examen la contraloría General del Departamento del Chocó, desvirtúa la observación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INSIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIA – A8- F1 – D3.- S – 02 - LEGALIZACIÓN AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Producto de la revisión de las cuentas de avances de viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2023, para lo cual se tomó la totalidad de las cuentas de la vigencia auditada para realizar el análisis sobre el cumplimiento del Decreto 908 del 2 de junio de 2023, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de Quibdó, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

De la muestra seleccionada en la vigencia 2023 se encontró que algunos avances por concepto de viáticos y gastos de viaje no fueron legalizados, como se demuestra en la siguiente tabla:

AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR - VIGENCIA 2023								
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR TRANSPORTE	OTROS	VALOR NO LEGALIZADO
HECTOR MURILLO PALACIOS	11.802.834	594	8/05/2023	4.5	1.037.646,00	-	-	1.037.646,00
HENRY SANCHEZ ARRIAGA	11.795.968	637	15/05/2023	3.5	1.046.020,00	1.207.340,00	250.000,00	2.503.360,00
ERIKA PALACIOS HINESTROZA	1.077.458.023	698	24/05/2023	3.5	1.046.020,00	2.000.000,00	-	3.046.020,00
RAFAEL ANTONIO CUESTA MENA	11.810.980	849	26/06/2023	2.5	747.168,00	800.000,00	-	1.547.168,00
HENSY YAMARY MENA GARCIA	1.077.423.731	924	13/07/2023	5	990.835,00	4.600.860,00	-	5.591.695,00
ANDRES MARIA GARCÍA COSSIO	11.793.972	926	13/07/2023	5	1.494.315,00	4.600.860,00	-	6.095.175,00
KATERIN ADRIANS BECERRA PALACIO	35.546.203	1132	22/08/2023	4.5	1.189.350,00	1.684.630,00	-	2.873.980,00
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA	11.795.031	926	13/07/2023	2.5	907.535,00	978.853,00	-	1.886.388,00
FABIO ALBERTO SUAREZ RUIZ	11.795.894	1256	4/09/2023	7.5	1.135.700,00	400.000,00	-	400.000,00
DANIA CUESTA RAMIREZ	54.254.249	1251	4/09/2023	7.5	1.712.785,00	400.000,00	-	400.000,00
		TOTAL			11.307.374,00	16.672.543,00	250.000,00	25.381.432,00

Fuente: Información Física suministrada (Actos administrativos de comisión)

Es del caso mencionar, que en Auditoría Interna Realizada por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Quibdó, a la secretaría de Hacienda - área de Contabilidad, se había advertido sobre esta situación.

Situación ocasionada por debilidades en el control por parte de las oficinas de Tesorería y Contabilidad, lo que genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$25.381.432)**

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa con presunta connotación fiscal y disciplinaria, por Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, numeral 21 del artículo 34 del decreto Ley 734 de 2002, concordante con la Ley 1952 de 2029, artículos 125 y 126 del decreto 403 de 2020; Además esta connotación fue aplicada en la auditoria inmediatamente anterior y suscribió mediante plan de mejoramiento incumpliendo y se observa su reiteración vulnerando la resolución interna 007 de 2012.

Presuntos Responsables: Tesorero, Contadora y cada uno de los Funcionarios a los cuales se les realizaron el giro del Avance por Viáticos y Gastos de Viaje, vigencia 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: Si bien es cierto que algunos funcionarios de la Entidad, se demoran en realizar las respectivas legalizaciones de las comisiones que la entidad les concede para asistir a reuniones, eventos y compromisos y otros, dentro y fuera de la ciudad, no es menos cierto que, desde la oficina de control interno y la oficina de Contabilidad, se hace seguimiento para que se realicen las respectivas legalizaciones.

La oficina de Control Interno, realizó auditoria interna y seguimiento, al componente Financiero de la Entidad, dentro de la cual fue evidenciado, que algunos funcionarios no habían realizado las respectivas legalizaciones, pero al cierre de la vigencia 2023, se había logrado que algunos de ellos legalizaran las mismas.

El caso del señor Martin Emilio Sánchez, (alcalde para la época de los hechos) se le descontó del salario del mes de diciembre las comisiones que tenía pendiente por legalizar a la fecha.

Las siguientes personas, realizaron las legalizaciones de los viáticos en el presente año:

1. HECTOR MURILLO PALACIOS
2. HENRY SANCHEZ ARRIAGA
3. RAFAEL ANTONIO CUESTA MENA
4. HENRY YAMARY MENA GARCIA
5. ANDRES MARIA GARCIA COSSIO
6. KATERIN ADRIANS BECERRA PALACIOS
7. FABIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
8. DANIA CUESTA RAMIREZ

9. En el caso de la señora ERIKA PALACIOS HINESTROZA; realizó el reintegro a la cuenta a nombre del municipio de Quibdó 578363681.

Se anexa:

- Soportes de legalizaciones
- Soporte de consignación
- Certificación de legalización de viáticos firmada por la Contadora

Por lo anterior se solicita al equipo auditor, conforme a los soportes que se adjuntan de manera respetuosa desvirtuar la presente observación.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mediante oficio DC - 1000 – 097 de fecha 8 de abril de 2024. Al respecto se precisa que el sujeto de control presentó argumentos y probanzas, materializadas en soportes documentales (soportes de legalización) y comprobantes de pagos para desvirtuar la observación de auditoría, pero estos fueron de forma parcial. Dado, que la observación de auditoría se estructuró en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$25.381.432))M/CTE**, la entidad aportó en documentos soportes la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$17.947.291)**. En consignaciones (reintegros) presentó la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.346.495)**.- Bajo este examen la contraloría General del Departamento del Chocó, **CONNOTARA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y SANCIONATORIA EN CUANTIA DE DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.087.646)**.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó la Auditoría FINANCIERA Y DE GESTIÓN, a la operación realizada en la Alcaldía de Quibdó con el objetivo de evidenciar y evaluar la gestión ambiental.

Es responsabilidad de la secretaria de Medio Ambiente –, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada a la Contraloría General del Choco, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Obligación de la Contraloría General del Chocó, emitir un concepto sobre los criterios de auditoría determinados, además, pronunciarse sobre el Control Fiscal Interno.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales y directrices impartidas para la Auditoría financiera y de gestión, conforme a la Guía de Auditoría Territorial – GAT en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI4.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Chocó, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidas por la entidad consultada.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INSIDENCIA DISCIPLINARIO – A9- – D4.- PGIRS

Condición: Una vez revisado el PGIRS el cual quedo como hallazgo sancionatorio en la auditoria pasada, se evidencia que fue actualizado, pero no se certeza de que el mismo haya sido revisado por CODECHOCO y que el mismo de un parte de satisfacción referente al PGIRS.

55

Criterio: Ley 1259 de 2008 – Ley 27314, Decreto 2981 de 2013

Causa: Procedimientos inadecuados, omisión que constituye daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos colectivos Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto responsable: Alcalde y secretario de Medio Ambiente de la vigencia 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL.

La Secretaría de Medio Ambiente para la vigencia del año 2023, llevo a cabo una reunión interinstitucional el día 5 de diciembre del citado año, donde participó la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO, los cuales fueron convocados mediante oficio emitido vía correo electrónico. En este espacio se socializó la actualización del documento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS 2023-2034, donde se revisó y se dialogó sobre los programas que integran este documento de planificación ambiental en el marco de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Quibdó como se constata en el listado de asistencia. (ver carpeta anexa # 9).

Vale la pena resaltar que, dentro de la gestión integral de los residuos sólidos, CODECHOCO como autoridad ambiental competente esta ceñida a realizar seguimiento exclusivamente al componente de aprovechamiento del PGIRS, formulado y adoptado por la administración municipal conforme a lo establecido en el decreto 2981 del 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo, el parágrafo del artículo 91: que establece: "A las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente". (Se adjunta acta de seguimiento al PGIRS en la vigencia 2023 realizada por la CAR- Carpeta de anexos, observación numero 9).

Así las cosas, CODECHOCO no está facultado para hacer evaluación, aprobación, ni emisión de concepto de satisfacción a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos formulados o actualizados por los entes territoriales.

No obstante, mediante el oficio con radicado N°20240412155414777, la Secretaria de Medio Ambiente, entregó dicho documento para los fines pertinentes consagrados y mencionados anteriormente según la normatividad ambiental vigente. (ver anexo numero 9).

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Frente a lo anteriormente expuesto, no se puede considerar que la Alcaldía realizó procedimientos inadecuados, omisión que constituye daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos colectivos.
Por tal motivo, con el respeto que nos caracteriza, le solicitamos, revisar la respectiva normatividad y los soportes que se adjuntan, con el propósito de que se desestime y se desvirtúe la presente observación.

Anexos de la respuesta



Quibdó LISTADO DE ASISTENCIA

Evento Seguimiento PGIRS.

FECHA: 5/12/2023 LUGAR: Alcaldía de Quibdó HORA: 9:00am

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANÍA	CELULAR	EMPLEO	FIRMA
1	Dijder Enir Obispo Ariza	2103378	315582040	CODECHOCO	<i>[Signature]</i>
2	Harley Riano Moreno	11807586	912399291	Alcaldía Quibdó	<i>[Signature]</i>
3	Hector Alberto Duque Lozano	118444403	912399291	Alcaldía de Quibdó	<i>[Signature]</i>
4	Lidy Yolanda González Meneses	118444403	315582040	Alcaldía de Quibdó	<i>[Signature]</i>
5	Antonín Aguilarza Mosquera	11844403	315582040	Alcaldía de Quibdó	<i>[Signature]</i>
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Contraloría General del Departamento del Chocó de acuerdo con lo expuesto y las evidencias presentadas por parte de la Administración Municipal de Quibdó, referente a la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIO – A9- – D4.- PGIRS

se desvirtúa la observación DISCIPLINARIA, puesto que en su derecho de enmendar y defenderse la administración municipal ha presentado pruebas referente a la observación, es de anotar que al momento del proceso auditor, la administración no presentó pruebas con la claridad que lo hace ahora, así mismo la CGCH, en su calidad de ente de control y responsable de velar por las acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas, exhortamos a continuar con las acciones, programas y metas con el objetivo de aportar a la sostenibilidad ambiental del Municipio.

57

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA – A10- -. CONTRATO MIN-079 CAPACITACION PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CARACOL AFRICANO EN LA COMUNA SEIS BARRIOS MINUTO DE DIOS Y AURORA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.

Condición: Revisado este contrato de Mínima Cuantía se considera que fue inoportuno, dado que en aras de realizar un buen ejercicio en la educación ambiental y de acuerdo a la Ley 1549 de 2012, la secretaria de ambiente del Municipio de Quibdó, pertenece al comité técnico interinstitucional de Educación Ambiental en tal sentido también participa de este comité el ente encargado de la conservación ambiental en el Chocó, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCO), quien a su vez es el encargado de Asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, conservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

De acuerdo a lo anterior como Contraloría General del Departamento del Chocó, pensamos que la SEMADER debió gestionar acciones en conjunto con CODECHOCO, para la realización de tal actividad, cabe resaltar que CODECHOCO tiene dentro de sus tareas realizar el control del Caracol Africano.

Criterio: Ley 1549 de 2012

Causa: Presunto detrimento y contratación indebida.

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal.

Presunto responsable: Alcalde y secretario de Medio Ambiente de la vigencia 2023.

Tabla de contratos de inversión en proyectos ambientales

CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	Recursos propios	CDP	RP
CMA-0002-II	2023	PRESENTACION DE OFERTA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS 20232034 DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	\$ 89.810.000,00	768 - 2023/02/27	2610 - 2023/05/02

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

MIN-079	2023	CAPACITACION PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CARACOL AFRICANO EN LA COMUNA SEIS BARRIOS MINUTO DE DIOS Y AURORA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	\$ 50.260.000	5229 - 2023/11/24	7255 - 2023/12/05
MIN-024-II	2023	INSTALACION DE 12 PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 2184 DEL 2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ESTABLECIDOOS EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$41.013.093,00	1320 - 2023/04/26	3159 - 2023/05/30
SA-0031-II	2023	LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	\$127.340.000,00	1651 - 2023/05/12	5025 - 2023/08/30
MIN-096-II	2023	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN LA QUEBRADA CURIQUIDO MEDIANTE LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE DE 2150 METROS LINEALES Y PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL POR UN QUIBDO LIMPIO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 51.009.015	5443 - 2023/12/06	8058 - 2023/12/20
MIN-041-II	2023	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN LA QUEBRADA SANTO DOMINGO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$50.833.495,41	2039 - 2023/06/26	4953 - 2023/08/18
MIN-008-II	2023	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN EL RIO JOTAUDO MEDIANTE LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE DE 1500 METROS LINEALES Y PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL POR UN QUIBDO LIMPIO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$38.285.000,00	948 - 2023/03/07	2049 - 2023/04/11
SA-0014-II	2023	CONSTRUCCION DE ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ECA EN LAS INMEDIACIONES DEL RELLENO SANITARIO MARMOLEJO UBICADO EN LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO.	\$ 160.593.763	1262 - 2023/04/18	3587 - 2023/06/22
MIN-090-II	2023	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACION FORESTAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE DE AGUA A LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE	\$ 49.400.000	5260 - 2023/11/28	8059 - 2023/12/18

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

		TUTUNENDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO			
MIN-074	2023	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN LAS FUENTES HIDRICAS DE SANTA ANA Y SANTA ANITA MEDIANTE LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE DE 2100 METROS LINEALES POR UN QUIBDO LIMPIO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 49.982.232	4654 - 2023/10/17	6860 - 2023/11/28

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL.

Las razones por las cuales la entidad realizó el proceso, de “CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CARACOL AFRICANO EN LA COMUNA SEIS BARRIOS MINUTO DE DIOS Y AURORA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”, a través de la Secretaria de Medio Ambiente, fueron las siguientes:

Que, la Resolución 0654 de abril de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se corrige la Resolución No. 0848 del 23 de mayo de 2008 y se adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (*Achatina fulica*).

Que, a través del Plan de Gestión y Prevención del riesgo de Quibdó, se declaró al caracol africano especie animal de interés por su afectación sobre las personas, cultivos y ecosistemas. Este dictamen busca el desarrollo de estrategias que permitan la identificación, manejo, control, recolección y disposición final de este molusco.

Que, la proliferación del caracol gigante africano (*a. fulica*) se ha convertido en una problemática de carácter zoonótico y ambiental para el territorio nacional. En el municipio de Quibdó desde el año 2020 se ha evidenciado la presencia de *a. fulica* ocasionando diferentes afectaciones a cultivos y la depredación de especies endémicas.

Que, el caracol africano (*Achatina fulica*), es una especie exótica invasora, que se sitúa como una de las plagas más destructivas en áreas tropicales y subtropicales, causando daños en la salud humana, cultivos comerciales y huertas domésticas. Esto se debe principalmente a sus características fisiológicas y morfológicas que les confieren resistencia a variables ambientales, a su dieta polífaga y a su alto potencial reproductivo que favorece su dispersión con capacidad de hospedar

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

helmintos de importancia en salud pública.

Que, en 2008 fue introducido a Colombia y para 2020 fue detectado en las comunas número seis de Quibdó. por lo que, para su control, la administración municipal estableció el "Programa de capacitación Manejo de Caracol Africano" dirigido a su personal operativo. Sin embargo, este programa no dispone del apoyo logístico y el personal profesional para que el manejo de caracol africano sea efectivo, situación que ha traído como efectos vacíos conceptuales por parte de la comunidad para la identificación, manejo y control de la especie, situación que pone en riesgo la salud pública.

60

Que, la situación de riesgo para el ecosistema y la salud humana por la circulación del caracol africano en el municipio de Quibdó se genera por los vacíos conceptuales por parte de la comunidad para la identificación, manejo y control de la especie.

Que, le corresponde a la Alcaldía de Quibdó realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 0848 del 23 de mayo de 2008, por medio de la cual se adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (*Achatina fulica*)" y de esta manera entrar a suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del presupuesto municipal de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que la administración municipal, considera oportuno y conveniente contratar la logística necesaria para la realización de jornadas de capacitación para el manejo y control del caracol africano en la comuna seis (barrios Minutos de Dios, Aurora, Suba, Flores de Buenaños) del municipio de Quibdó.

Anexa - 10 Estudio Previo del proceso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría General del Departamento del Chocó de acuerdo con lo expuesto y las evidencias presentadas por parte de la Administración Municipal de Quibdó, referente a la OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIO – A10- – D5.-. CONTRATO MIN-079 CAPACITACION PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CARACOL AFRICANO EN LA COMUNA SEIS BARRIOS MINUTO DE DIOS Y AURORA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.

se des configura la observación DISCIPLINARIA, puesto que en su derecho de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

enmendar y defenderse la Administración Municipal establece unos argumentos válidos respecto a la observación, no obstante, es importante que el sujeto de control oriente los procesos a la secretaria correspondiente o trabajar de manera articulada con las dependencias cuya responsabilidad es mayor, en este caso es imperativo involucrar a la secretaria de salud por tratarse de un problema de salud pública. Se configura CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVO para ser sujeto a plan de mejoramiento.

GESTIÓN CONTRACTUAL

2.2.3 Gestión Contractual

Vigencia 2023

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	919	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	14.649.380.882
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	57	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	14.649.380.882
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		76,50%	EFICAZ
ECONOMÍA		74,95%	ANTIECONOMICO

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por la **Alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó**, durante la vigencia fiscal de **2023**, a través de Auditoría Financiera y de Gestión.

Se efectuó la evaluación a las diferentes etapas contractuales (precontractual, contractual y pos -contractual), a la luz del ordenamiento jurídico aplicable y en general las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado Colombiano.

La Alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó, de conformidad con la Constitución Política, es una Entidad Territorial de Derecho Público, del orden Municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el Literal a, Numeral 1 del Artículo 2º de la citada Ley). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el Artículo 355 superior, que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de la Ley **489 de 1998**, establece los convenios interadministrativos en su Artículo **95 y 96** los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el Artículo 13 de la **Ley 80 de 1993** y al Manual de Contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. La Alcaldía de Quibdó adoptó el **manual de contratación** que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró la entidad, acorde con la **Ley 80 de 1993**, **Ley No. 1150 de 2007**, **Decreto No. 019 de 2012**, **Ley No. 1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción" y 20 Artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. **1510 de 2013** (Compilado en Decreto **1082 de 2015** y demás normas sustantivas y procedimentales que la reglamentan y complementan.

En el Manual, se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual.

Manual de Interventoría y/o Supervisión

La Administración Municipal de Quibdó adoptó el Manual de Protocolos de Interventoría y supervisión de la gestión contractual del Municipio.

Se evidencio respecto de la auditoria anterior, una mejoría en la labor supervisora del sujeto de control, materializado en la formulación de un margen amplio de informes de vigilancia contractual, dejando claro que la administración Municipal, no ha interiorizado la posibilidad de que haya unificación de formatos y estandarizarlos en todas las dependencias que realizan tareas supervisoras de la contratación.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **Alcaldía de Quibdó**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios que suscriba el Ente Territorial.

Frente a lo anterior, con base en la revisión del cumplimiento de los principios de la contratación se podría decir que, de manera general, la Alcaldía de Quibdó, para la vigencia auditada, dio cumplimiento en un alto porcentaje a estas actividades institucionales.

Publicación del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

En ese sentido, la Ley **1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

Una vez revisadas las plataformas del SECOP II y la página web del Municipio de Quibdó, se vislumbra publicación respecto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de **2023**.

2.3.5 Publicación Siaobserva

La alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó, reportó de forma satisfactoria la información respecto de la gestión contratación a la plataforma SIAOBSERVA de la Contraloría General del Departamento del Chocó, cumplimiento y observando en estricto sentido con los cometidos institucionales y la normativa interna de la entidad.

2.3.6 Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abucen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actual

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que “en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.

Publicidad de la Gestión Contractual de la Alcaldía de Quibdó.

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines esenciales del estado.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA. - ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: “Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Documentos que deben Publicarse en el Secop II

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP**, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015**, ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Sobre la Contratación celebrada durante la vigencia 2023, se pudo establecer, que, de acuerdo con la información contractual suministrada por el sujeto de control de forma directa, reportó publicación de la información contractual en el **SECOP II** y **SIAOBSERVA**, aportó conforme al Manual de Contratación, y los **principios de Publicidad y transparencia**, detalle de publicación en página web y/o cartelera de la entidad; **SIAOBSERVA** así: La Alcaldía de Quibdó reportó en la vigencia **2023 921** contratos por valor de **\$94.671.825.706** Es preciso destacar que el sujeto de control registró la contratación de las respectiva vigencia fiscal 2023 en la plataforma la publicación de los contratos en las plataformas de **Secop II y Siaobserva** de la **Metodología de escogencia de la Muestra Contractual vigencia 2023**

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de Quibdó para la vigencia fiscal **2023**, se supedito a los siguientes criterios y materializados en el **PT04 – MUESTREO**.

FUENTE DE RECURSO: nos adherimos a los Recursos Públicos ejecutados, por ser la fuente primordial de vigilancia.

- a. Cuantía Mínima Contractual
- b. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- c. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El **artículo 2 del Decreto 403 de 2020**, establece que control fiscal “ Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes programas, proyectos, presupuestos , normatividad aplicable y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

66

Es así que la Contraloría General del Departamento del Chocó, emite concepto sobre la gestión de inversión (**Planes, Programas y Proyectos**) y del gasto (**Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Opinión con imposibilidad dado que como resultados del análisis de las MGA y Suif existieron falencias en el control de estos, dado que se desarrolló un contrato, pero este no arrojó resultados eficientes

Plan de Acción Institucional - Alcaldía de Quibdó – Chocó.

Respecto de la verificación del Plan de Acción de la vigencia **2023** de la Alcaldía del Municipio de Quibdó, aporto al grupo auditor para ser analizado conforme a la evaluación y seguimiento al mismo. Constituye una herramienta de planeación o guía del quehacer de la entidad que lo formula teniendo como fundamento legal, que establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo. Por lo tanto este plan le permite al ente territorial, programar los objetivos institucionales para la presente anualidad teniendo en cuenta los recursos disponibles (**Humanos, Financieros, físicos, Tecnológicos y Jurídicos**), que permite avanzar hacia el logro de las metas propuestas, enfocando desde cada una de las áreas, las actividades inherentes a la misión institucional y los compromisos establecidos, articulándolos con el diagnóstico institucional y con el Plan de Desarrollo Municipal, en lo que corresponda al igual con los procesos definidos en su marco estratégico institucional (**Misión, Visión, Objetivos de Calidad**), al igual que las políticas públicas y el ordenamiento constitucional y legal.

Líneas Estratégicas Las Líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional de la Alcaldía de Quibdó se enmarcan en lo siguiente:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Dependencias	% Planeado	% de avance de Plan de Acción a 15 de agosto de 2021	% de avance de Plan de Acción a 28 de diciembre de 2021	% de avance de Plan de Acción a 23 de abril de 2021	Cambio de calificación por falta de evidencia	% de avance de Plan de Acción a 16 de junio de 2021	% de avance de Plan de Acción a 16 de julio de 2021	% de avance de Plan de Acción a 29 de octubre de 2021	% de avance de Plan de Acción a 29 de octubre de 2021	% de avance de Plan de Acción a 23 de diciembre de 2021	Variación	% de avance de Plan de Acción a 11 de mayo de 2022	% de avance de Plan de Acción a 16 de agosto de 2022	% de avance de Plan de Acción a 22 de diciembre de 2022	% de avance de Plan de Acción al mes de abril de 2023
1 Control interno	100%	91%	91%	95%	25%	63%	63%	78%	67%	98%	▲ 31%	37%	74%	100%	85%
2 Coordinación víctimas	100%	49%	51%	35%	35%	56%	56%	82%	86%	97%	▲ 12%	30%	60%	97%	13%
3 Coordinación Cultura	100%	39%	100%	25%	25%	36%	41%	68%	66%	83%	▲ 17%	21%	29%	94%	7%
4 Gerente COVID	100%	91%	100%	12%	0%	40%	40%	65%	65%	78%	▲ 13%	47%	47%	88%	0%
5 Secretaría de Hacienda	100%	61%	64%	68%	68%	68%	68%	72%	70%	70%	▲ 0%	9%	25%	86%	39%
6 Secretaría Movilidad	100%	23%	66%	32%	32%	68%	68%	81%	73%	85%	▲ 13%	28%	48%	84%	22%
7 Secretaría Deporte	100%	76%	67%	32%	32%	31%	34%	69%	69%	70%	▲ 1%	0%	0%	83%	6%
8 Secretaria Mujer	100%	75%	100%	34%	34%	40%	43%	86%	63%	77%	▲ 16%	17,65%	37%	60%	22%
9 Coordinación Juventudes	100%	92%	72%	14%	4%	0%	8%	51%	51%	77%	▲ 31%	0%	40%	80%	0%
10 Oficina de Atención al Ciudadano	100%	63%	63%	40%	40%	40%	39%	39%	39%	48%	▲ 9%	9,72%	11,4%	68,1%	2%
11 Secretaria de Salud	100%	65%	86%	33%	33%	42%	42%	54%	50%	69%	▲ 19%	3%	26%	64%	18%
12 Oficina Jurídica	100%	8%	72%	40%	40%	40%	51%	70%	51%	48%	▲ -3%	7%	1%	64%	0%
13 Secretaria de Educación	100%	8%	50%	8%	8%	31%	31%	56%	56%	59%	▲ 4%	6%	45%	63%	10%
14 Oficina de Desarrollo Económico	100%	43%	60%	29%	30%	31%	13%	39%	39%	50%	▲ 11%	6%	17%	56,5%	30%
15 Secretaria General	100%	21%	36%	34%	34%	42%	42%	76%	56%	62%	▲ 6%	18%	9%	52%	5%
16 Secretaria Inclusión	100%	34%	56%	24%	24%	31%	36%	60%	57%	67%	▲ 10%	13%	22%	53%	22%
17 Coordinación etnias	100%	42%	63%	1%	1%	1%	23%	50%	29%	43%	▲ 14%	18%	18%	49%	29%
18 Secretaria de Medio Ambiente	100%	74%	90%	39%	39%	46%	46%	73%	73%	83%	▲ 10%	18%	14%	34%	7%
19 Secretaria de Infraestructura	100%	52%	83%	61%	61%	66%	67%	87%	74%	74%	▲ 0%	10%	29%	33%	23%
20 Secretaria de Planeación	100%	57%	78%	48%	48%	49%	48%	76%	60%	68%	▲ 8%	17%	30%	31%	17%
21 Secretaria de Gobierno	100%	71%	71%	7%	7%	10%	10%	32%	28%	28%	▲ 0%	2%	6%	26%	0%
22 DE AVANCE PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL	51%	72%	30%	28%	36%	42%	42%	65%	58%	68%	▲ 10%	15%	28%	66%	13%
24 AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO	13%	18%	8%	7%	9%	10%	16%	14%	17%			4%	7%	16%	3%

Tabla 1. Porcentajes obtenidos por cada dependencia

CUARTO SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

Dependencias	% Planeado	% de avance de Plan de Acción al mes de agosto de 2023	Observaciones
Secretaría de Hacienda	100%	100%	Suministró todas sus evidencias
Oficina Jurídica	100%	93%	Suministró todas sus evidencias
Coordinación víctimas	100%	92%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría Inclusión	100%	93%	Suministró todas sus evidencias
Control interno	100%	94%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría Mujer	100%	80%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Salud	100%	61%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría General	100%	58%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría Deporte	100%	63%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Educación	100%	50%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Medio Ambiente	100%	63%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Desarrollo Económico	100%	49%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría Movilidad	100%	61%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Infraestructura	100%	36%	Suministró todas sus evidencias
Coordinación etnias	100%	80%	Suministró todas sus evidencias
Coordinación Cultura	100%	67%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Planeación	100%	35%	Suministró todas sus evidencias
Secretaría de Gobierno	100%	26%	Suministró todas sus evidencias
Gerente COVID	100%	100%	Ya no se evalúa y no se cuenta con la evidencia final
Oficina de Atención al Ciudadano	100%	94%	Suministró todas sus evidencias
Coordinación juventudes	100%	86%	Suministró todas sus evidencias
TOTAL DE AVANCE PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL		70%	
TOTAL PLAN DE DESARROLLO		70%	

En desarrollo del proceso de auditoria se realizó la verificación de la totalidad de la contratación suscrita y efectivamente ejecutada por la Alcaldía. Vale decir, que se verifico el 100% de la contratación de las vigencias 2023.

Criterios para selección de Contratos. – Muestra Contractual. Gestión Contractual – Muestra Contractual.

Se verificó durante la presente Auditoria Financiera y de Gestión, muestra Contractual, de las cuales se tomó como base Contratos reportados directamente al equipo auditor.

La entidad auditada referente a la contratación, presentó fallas en el principio de **publicidad** y **transparencia** en el acceso a la información en el sistema electrónico

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de contratación pública SECOP II y en SIAOBSERVA dado la diferencia en la publicación en la cantidad de contratos en las distintas plataformas, como también debilidad en la los cierre de la etapa contractual como lo es el cierre o liquidación de varios contratos este como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en la contratación.

Existe una mínima irregularidad en el seguimiento contractual, el cual se realiza, pero no de forma estandarizada lo que generaría la adopción de estrategias individuales de seguimiento por dependencias; En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **Alcaldía de Quibdó**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución **007 de 2012 de la Contraloría General del Departamento del Chocó**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del **SIAOBSERVA – SECOP II**, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación.

Se tomó la totalidad de los contratos suscritos y ejecutados por la entidad sujeta de control. En ese orden de ideas se seleccionaron 57 contratos por valor de **\$14.649.380.882** para la vigencia 2023.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actual de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos. Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO y SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO Y No. A-11 S-3 CUMPLIMIENTO PUBLICACIÓN SIA OBSERVA

La Alcaldía de Quibdó, para la vigencia fiscal de 2023, no realizó cargue en la plataforma de Siaobserva de los actos contractuales como lo demuestra la siguiente tabla:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla N° – Contratos no rendidos en SIAOBSERVA 2023

ID del Proceso	Referencia del Proceso	ID del Portafolio	Nombre del Procedimiento
CO1.REQ.4300692	CMA-002-II DEL 2023	CO1.BDOS.4203041	INTERVENROTIA NIÑO JESUS
CO1.REQ.4404701	CMA-004-II DEL 2023	CO1.BDOS.4304696	INTERVENTORIA SANTA LUCIA
CO1.REQ.4703128	CMA-006-II DEL 2023	CO1.BDOS.4598825	INTERVENTORIA CENTRO SALUD SAN VICENTE
CO1.REQ.4530204	ESAL N° 003-2023	CO1.BDOS.4428540	DEPORTE
CO1.REQ.3976078	LP-003-II DEL 2023	CO1.BDOS.3880913	SANVICENTE
CO1.REQ.4121373	LP-006-II DEL 2023	CO1.BDOS.4025755	DOTACION UNIDAD INTERMEDIA
CO1.REQ.4329354	LP-007-II DEL 2023	CO1.BDOS.4230394	GUAYABAL
CO1.REQ.4377743	LP-008-II DEL 2023	CO1.BDOS.4278367	CERRAMIENTO CARRASQUILLA
CO1.REQ.4380671	LP-009-II DEL 2023	CO1.BDOS.4281189	EQUIPOS DE COMPUTO Y PARTES
CO1.REQ.4385890	LP-010-II DEL 2023	CO1.BDOS.4287004	PAVIMENTO VISTA HERMOSA
CO1.REQ.4798149	LP-015-II DEL 2023	CO1.BDOS.4692356	RESTAURANTE ESCOLAR
CO1.REQ.4979644	SA 060-II DEL 2023	CO1.BDOS.4871306	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA
CO1.REQ.5077782	SA N° 067-II DE 2023	CO1.BDOS.4966951	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL ACCESO EQUIDAD Y CALIDAD PERSONAS DISCAPACITADAS
CO1.REQ.4208524	SA-004-II DEL 2023	CO1.BDOS.4074319	PAVIMENTO REPOSO
CO1.REQ.4385451	SA-021-II DEL 2023	CO1.BDOS.4286142	PAVIMENTO VICTORIA
CO1.REQ.4605729	SA-026-II DEL 2023	CO1.BDOS.4437874	APOYO LOGISTICO SISBEN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
CO1.REQ.4607643	SA-034-II DEL 2023	CO1.BDOS.4504623	CALIDAD EDUCATIVA
CO1.REQ.5051687	SA-055-II DEL 2023	CO1.BDOS.4798496	TUTUNENDO
CO1.REQ.5075073	SA-066-II-2023	CO1.BDOS.4964373	ESCORRENTIAS
CO1.REQ.5177727	SA-070-II DEL 2023	CO1.BDOS.5064248	MATERIALES
CO1.REQ.5308336	SA-075-II-2023	CO1.BDOS.5060215	LA UNIÓN

Fuente: Siaobserva VS Secop II

Existiendo inconsistencia en la cantidad de los contratos en Siaobserva vs Secop II de la vigencia 2023; diferencia descrita en la tabla anterior. Lo anterior contraviene e inobserva lo dispuesto en la **Resolución Interna No. 415 del 2023**, donde indica en el artículo cuarto: **SANCIONES**, numeral 2 MULTAS y la **Resolución No. 007 de 2012, modificada por la Resolución No. 035 del 3 de marzo de 2016**, por parte de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, haciéndose acreedores a las sanciones correspondientes, a la luz de lo dispuesto en los **artículos 99 a 104 de la Ley 42 de 1993**, artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, y **art. 3 de la ley 1150 de 2007**; modificada por la **ley 1952 de 2019, Ley de Transparencia 1712 de 2014**. Debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control a la contratación pública,

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer control y vigilancia social a la gestión contractual de los recursos públicos a cargo; a su vez impide que los entes de Control realicen su actividad fiscalizadora.

Presunta connotación: Administrativa y Sancionatoria

Presuntos responsables: secretario de Infraestructura, secretario de planeación municipal, secretario de Medio Ambiente y Biodiversidad, secretario de Educación Municipal se adiciona al encargado de la oficina de contratación, y se excluye a Persona contratada encargado de rendir en el Siaobserva (la información contractual), de la Vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto que desde Secretaría General se cumple con el reporte de la información contractual del municipio de Quibdó en la plataforma SIA OBSERVA, como lo exige la ley según artículos citados en esta observación, no es menos cierto que se realizó la implementación de controles que permitieran el reporte de manera adecuada y oportuna, pues si bien en las obligaciones están delegadas en una persona contratada para este procedimiento está descrito, también es importante resaltar que no se puede cumplir con dicha obligación si no se recibe el insumo, en este caso la información contractual para su debida publicación, es así como por medio de oficios se informó al personal de contratación (encargados de tramitar los procesos contractuales de la entidad) y secretarios de despacho (supervisores de los procesos) la importancia del suministro de dicha información (carpetas).

Anexa - 11: Copia de los oficios entregados a los responsables de dar la información para el cargue en la plataforma SIA OBSERVA.

Por su parte, la Secretaria de Medio Ambiente, manifiesta que, en el manual de funciones y competencias laborales del municipio de Quibdó, no es de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Biodiversidad, razón por la cual la publicación de los procesos contractuales en sus diferentes etapas y modalidades son de responsabilidad exclusiva de Secretaría General, al igual que el cargue en la Plataforma del SIA observa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: en respuesta a esta observación la CGCH concluye lo siguiente. Una de las labores de supervisión contractual es realizar seguimiento a las plataformas tanto del Secop II como Siaobserva y es de conocimiento que la persona encargada de rendir en el aplicativo Siaobserva se alimenta para el mismo

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

tanto de las secretarías de despacho (supervisores) como la oficina de contratación que es la encargada de elaborar los procesos contractuales de la entidad, por consiguiente se excluye de la acción sancionatoria a la persona encargada de rendir la contratación y se incluye con forme a la respuesta dada por el sujeto como responsable a la oficina de contratación.

Dado esto, se concluye que la respuesta dada por la entidad, no se desvirtúa la connotación administrativa de la observación porque en algunos contratos analizados se evidenció falencias de documentación en el cargue de información en la plataforma de Siaobserva, conforme a la connotación Sancionatoria no se está desvirtuando el cumplimiento o no del plan de mejoramiento suscrito por el ente ya que este fue analizado respecto a sus seguimientos, en el estudio de las plataformas se evidenció que en la falta de cargue (publicación) de actos contractuales de algunos contratos aun cumplido los términos para su publicación, por lo tanto, se mantiene y se configura hallazgo ADMINISTRATIVO y SANCIONATORIA.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA No. 12 – ANEXOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Analizados los expedientes físicos (Muestra) de la Contratación de la Alcaldía de Quibdó; se observa en no cuentan con el Acta de entrega y recibo del Proyecto (en los contratos de obra) y mucho menos evidencia del cargue de SIA OBSERVA en el expediente; situación contraria al Artículo 20.2.2.4 y al Anexo/ Formatos Procedimiento numeral 22; originado por desconocimiento del Manual de Contratación de la Alcaldía de Quibdó generando con esto desorden institucional y posibles sanciones.

Presunta connotación: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de planeación, infraestructura, gobierno, medio ambiente; oficina de Contratación.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación, en lo concerniente a que hace falta en las carpetas de los contratos evidencia del cargue en SIA OBSERVA, se acepta la presente observación realizada por el Ente de Control, y como medida de mejora, de manera mensual en el oficio que se solicite a las diferentes dependencias el aporte del expediente, se les indicará que devuelta deben pedir la evidencia del cargue de la información a la plataforma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024.; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa y queda para cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA A-13 Y FISCAL F-3 CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – FONSET – 2023.

72

La Alcaldía de Quibdó, para la vigencia fiscal 2023, celebró y pagó, Contrato al cual no se le realizó la deducción por concepto de Contribución especial a los Contratos de Obra Pública – Fonset; como se denota en la siguiente tabla:

Tabla Fonset – Quibdó 2023

Numero	Objeto	Valor	Fonset 5%
0019 de 2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la administración municipal de Quibdó	\$68.759.152	\$3.437.957,6

Fuente: Alcaldía Municipal

En contravía del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y art. 3 y 6 de la 610 de 2000, en congruencia con el capítulo III del estatuto de renta municipal de Quibdó; originado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general, a su vez control inadecuado de recursos o actividades; generando falta de realizar una deducción contemplada en el marco normativo lesionando el patrimonio de la Alcaldía de Quibdó en cuantía de **\$3.437.957,6**.

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$3.437.957,6**

Presuntos responsables: secretario de hacienda, tesorero de la vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: De Conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato de obra se define como: “aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes INMUEBLES”. Revisada la carpeta del contrato de prestación de servicios # 0019 del 16 de junio de 2023, cuyo objetivo tiene **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO**, se evidencia que no se constituye como un contrato de obra pública, por lo tanto, no aplica la deducción correspondiente al FONSET.

Así las cosas, no se podría connotar responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Chocó, por las siguientes razones:

De acuerdo con la ley 610 de 2000 en su artículo 5 establece los elementos que constituyen la responsabilidad fiscal:

Artículo 5°. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Del anterior artículo sustraemos los tres elementos:

1. Una conducta dolosa o culposa de una persona que realiza gestión fiscal.
2. Un daño patrimonial al estado.
3. Un nexo causal entre los dos elementos anteriores

73

Así mismo la ley 610 de 2000 en su artículo 6 define que es el daño patrimonial:

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**

De acuerdo con la normatividad anterior, no existe daño patrimonial ya que no nos encontramos frente a una acción de deterioro, menoscabo de los bienes o recursos públicos ya que la actuación de la administración ha sido con sujeción a la Ley y respetando las reglas y principios propios de cada procedimiento.

Por otra parte, tampoco se constituye ninguno de los 3 elementos que constituyen la responsabilidad fiscal, ya que no existe un daño o alguno de sus elementos para constituir la responsabilidad fiscal y mucho menos la relación de causalidad y culpabilidad.

Además de lo anterior es importante aclarar al equipo Auditor el Capítulo III del Estatuto de Rentas municipal, artículo 343 define el hecho generador de la contribución sobre contratos de obra pública lo define así:

ARTÍCULO 343. HECHO GENERADOR: La Contribución recae sobre el valor total de los contratos de obra pública que suscriban las personas naturales o jurídicas con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.

ARTÍCULO 346. CAUSACIÓN Y TARIFA: En concordancia con el Artículo 6° de la ley 1106 y la ley 418 de 1.997, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contrato de obra pública con entidades del derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor del municipio, una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. La causación se hará al

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

momento de la entrega del anticipo, si lo hubiere, y en cada cuenta que se cancele al contratista.

Por lo anterior se solicita de manera respetuosa desvirtuar la observación.
Anexa # 13 contrato y evidencias fotográficas.

74

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: en Respuesta a se deja claro que en concepto de del Concejo de Estado De conformidad a la norma citada El Consejo de Estado en su fallo número **11001-03-06-000-2018-00124-00;** **CONTRATO DE OBRA – Objeto. Finalidad / CONTRATO DE OBRA - Actividad realizada sobre bienes inmuebles. Criterio restrictivo;** dentro de su conclusión dice lo siguiente

Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y arreglos locativos para las sedes de la entidad (que implican suministro de personal, materiales y repuestos para los sistemas de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias (fontanería), **aires acondicionados** y los arreglos locativos) encuadran en la tipología de los contratos de obra prevista en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP), o se trata de contratos de prestación de servicios en los términos previstos en el numeral 3º del artículo 32 ibídem, para efectos de lo previsto en la Ley 1697 de 2013? Los contratos que incorporen el mantenimiento de bienes inmuebles para las sedes de la entidad con las actividades y los supuestos señalados en la pregunta son contratos de obra, según el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Dejando claridad acerca de la definición, por consiguiente, La tipología contractual del Contrato cuyo Objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO.** ha hecho que unos recursos destinados al Fondo de Seguridad no fueran invertidos para tal fin como lo argumenta su estatuto de Renta Municipal. Por lo tanto, se Configura en Hallazgo Fiscal en Cuantía de tres millones cuatrocientos treinta y siete m

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NO. A14 – ARCHIVO DE GESTION CONTRACTUAL.

El Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, no tiene foliadas, estandarizadas, rotuladas, unificadas la documentación y debidamente legajado soportes de la contratación; evidenciados en la muestra contractual; a su vez no poseen la información contractual digital en su totalidad, lo cual dificulta el cargue de la misma a las plataformas electrónica que deben rendir y una posible pérdida de información contractual; inobservando los artículos de 11 a 20 en la ley 594 del

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2000, lo anterior por falta de implementación de un Proceso para la Gestión Documental y digital, generando una entidad sin memoria archivística y con posibilidad de pérdida documental que comprueben las operaciones y actividades de la misma, además esta connotación fue aplicada en la auditoria inmediatamente anterior y suscribió mediante plan de mejoramiento incumpliendo y se observa su reiteración vulnerando la resolución interna 007 de 2012.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: secretarios de despacho de la Alcaldía de Quibdó

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Para el caso de a la Secretaría General, se manifiesta inconformidad frente a la connotación sancionatoria de “no tiene foliadas, estandarizadas, rotuladas, unificadas la documentación y debidamente legajado soportes de la contratación”, debido a que no es cierto que se incumplió el plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria anterior, es decir, la vigencia 2022, por cuanto las carpetas contractuales cuya supervisión recaía en la Secretaria General quedaron debidamente organizadas, foliadas y rotuladas.

Como evidencia se anexa certificación expedida por la Secretaria General de la Alcaldía y registro fotográfico, donde se puede verificar el estado de las carpetas de contratos supervisados por dicha secretaria; razón por la cual se solicita, con todo respeto al equipo auditor, sea excluida de la observación con connotación sancionatoria, por cuanto no se incumplió la Ley 594 de 2000.

Con ocasión a la auditoria de la vigencia 2022, se generaron estrategias para mejorar el archivo de la gestión contractual; por ello, los compromisos adquiridos con el plan de mejoramiento fueron cumplidos en los tiempos y enviadas las evidencias a la Oficina de Control Interno para ser remitidos a ustedes, demostrando el cumplimiento del plan, por parte de la Secretaria General.

En el caso de los contratos a los cuales la secretaria de Inclusión Social y Movilidad quienes supervisaron varios contratos, vale la pena resaltar que las carpetas originales de los contratos de movilidad y la gestión documental reposan en el archivo municipal de la Alcaldía de Quibdó, cuya competencia es desde la Secretaria General. Por otra parte, desde la Secretaria de Movilidad se ejecutaron los siguientes contratos:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ÍTEMES	NO. DE CONTRATO Y FECHA	OBJETO	ARCHIVO
1	0016 del 19 de julio de 2023	Dotación para los agentes de tránsito que permita mejorar el control y regulación del tránsito y el transporte en el municipio de Quibdó	Físico (Archivo municipal) Digital
2	MIN-061 del 8 de noviembre de 2023	Realizar la actualización del estudio técnico de costos de tarifas de transporte público individual (taxi) en el municipio de Quibdó.	
3	MIN-062 del 8 de noviembre de 2023	Realizar la actualización del estudio técnico de costos de tarifas de transporte público colectivo en el municipio de Quibdó.	
4	MIN-063 del 1 de noviembre de 2023	actualización del Plan Estratégico de control al Cumplimiento del marco normativo en transporte para el municipio de Quibdó.	
5	0026 de diciembre de 2023	Adquisición de partes y accesorios para reparación y mantenimiento de los diferentes puntos de semáforos del municipio de Quibdó	
6	MIN-002 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023	Prestación del servicio de administración y operación de parqueadero y grúa para la inmovilización y custodia de vehículos por causas contempladas en el Código Nacional de tránsito y para la descongestión, control y seguridad de la movilidad en municipio de Quibdó.	

Los anteriores contratos relacionados, fueron foliados y debidamente legajados los soportes de la contratación en articulación y de conformidad con la normatividad aplicable al caso. En consecuencia, se cuenta con las 6 carpetas en físico, las cuales fueron dejadas a disposición en el archivo municipal como Dependencia de la Secretaria General competente y además se cuenta con el archivo digital de los contratos realizados en la Secretaria de Movilidad y Transporte de Quibdó en la vigencia 2023.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa pero si la connotación Sancionatoria queda para cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA NO. A15 — DOCUMENTO DE CIERRE CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA.

La Alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó, durante la vigencia fiscal de 2023, respecto de los expedientes contentivos de análisis (muestra), no reporto las Documentos de Cierre a los Contratos cuyas las pólizas culminaron. Inobservando artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional. Generando incertidumbre en la revisión de garantías y lo referente al vencimiento de las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras. Además, esta connotación fue aplicada en la auditoria inmediatamente anterior y suscribió mediante plan de mejoramiento incumpliendo y se observa su reiteración vulnerando la resolución interna 007 de 2012.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: secretario de Infraestructura y secretario de Planeación Municipal de la vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Secretaria de Infraestructura, recibe de buena forma la presente observación referentes al no reporte de cierre de los contratos auditados en vigencias anteriores, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 de Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior nos comprometemos a cumplir con lo normado en adelante, realizando por intermedio de nuestro talento humano, una oportuna revisión de los procesos antes de firmar por parte del Secretario, las actas de recibo final de obra y envió de los expedientes para pago a la secretaria de Hacienda.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024.; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa y queda para cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA A-16 - PLANEACIÓN QUIBDÓ.

En cuanto el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en la Alcaldía de Quibdó, durante la vigencia 2023, en los diferentes instrumentos de planeación (plan de acción, plan indicativo, plan operativo, plan de inversión), se evidencia deficiencia y falta de trazabilidad en los procesos ya que para la muestra tomada se encontró dificultades en los cronogramas de los proyectos, a su vez en la medición de la población beneficiada, ya que este debe ser coherente en cuanto al alcance de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 152 de 1994, el art. 79 de la ley 617 de 2000, el art. 90 de la ley 715 de 2001 y el Decreto 1118 de 2014, Resolución 1135 de 23 de abril de 2015 del DNP, LEY 152 DE 1994, ACUERDO 005/11/2020. CIRCULAR 0026-4 del DNP.

Generando posible incumplimiento del plan de acción de la vigencia 2023 y el no cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto responsable: jefe de Planeación Municipal de Quibdó vigencia 2021.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Conforme a la observación evidenciada por el Ente de Control, para la presente vigencia, la secretaría de Planeación está implementando desde ya, acciones de mejora (imagen 1), orientadas a los procesos establecidos en la circular N° 0020-4 del 11 de diciembre de 2023, emitida por Departamento Nacional de Planeación y la que guarda relación con la resolución 063 de 2023.

Imagen 1. Flujo del proyecto en los sistemas del DNP



Fuente: Departamento Nacional Planeación (DNP) 2024

En este proceso se están articulando las diferentes secretarías, en todo el ciclo de vida del proyecto de inversión; de la siguiente manera: desde la formulación, estructuración y viabilizarían (Secretaría de Planeación), programación o gestión de recursos (Secretaría de Hacienda), contratación/ejecución (Secretaría General) hasta la evaluación y cierre (Secretaría de Planeación), con el ánimo de facilitar los procesos internos y a su vez el reporte de información en las diferentes plataformas donde los entes de control pueden hacerle seguimiento a la inversión pública.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: , los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa y queda para cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA A-17. EVIDENCIAS CONTRACTUALES A

La Administración Municipal de Quibdó, realizo contrato y pago el Contrato de mínima cuantía No. MIN-0108-II del 2023, cuyo objeto Prestación de los servicios profesionales y de apoyo para la validación y cierre de proyectos estructurados a

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

través de la plataforma SUIFP y MGA del banco de programas de proyectos del municipio de Quibdó por valor de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/Cte; al realizar la inspección documental (expediente físico y Secop II) se evidencia que no se cuenta con los soportes de los ítems 1 y 2 como se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar validación de los proyectos presentados al banco de proyectos del municipio de Quibdó	1	\$20.000.000	\$20.000.000
2	Realizar cierre de los proyectos estructurados a través de la plataforma SUIFP del banco de proyectos del municipio de Quibdó	1	\$18.000.000	\$18.000.000
3	Presentar informe del estado de todos los proyectos que se encuentran en el sur del banco de proyectos del municipio de Quibdó	1	\$12.000.000	\$12.000.000
TOTAL				\$50.000.000

Fuente: Alcaldía de Quibdó

En contravía de Art. 3 y 6 Ley 610 de 2000, manual de contratación y manual de supervisión de la Alcaldía de Quibdó, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; originado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general, a su vez control inadecuado de recursos o actividades; generando un pago por concepto de no cumplimiento contractual lesionando el patrimonio de la Alcaldía en cuantía de Treinta y ocho millones de pesos **\$38.000.000**.

Presuntos responsables: secretario de planeación, supervisor y contratista del No. MIN-0108-II del 2023 de la vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del 8 de abril de 2024: Frente a la presente observación, realizada por el equipo auditor, se anexa al informe, de las aclaraciones correspondientes, realizadas por el secretario de Planeación para la época de los hechos.

Ver evidencia anexo punto 17

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-097 del

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

8 de abril de 2024: en el sentido que presento aclaraciones respecto a la ejecución y la viabilidad del contrato en la cual mediante registro fotográfico e informe aportado demostró la ejecución del contrato, Se presentó la validación de los proyectos exhibidos en el Banco de Proyectos del Municipio de Quibdó teniendo en cuenta y basados en la normatividad del ABC del DNP, se configura el Hallazgo connotación **Administrativo** que será objeto de suscripción a plan de mejoramiento

11. BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de Ejecución y contradicción se generaron beneficios de auditoria cuantitativos y cualitativos así:

CUANTITATIVOS:

BENEFICIO # 1

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Valor del Beneficio: **\$5.346.495**

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables reintegraron la cuantía de **\$5.346.495**, por concepto de Avance de Viáticos y Gastos de Viaje, vigencia 2023.

Beneficio # 2

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Valor del Beneficio: **\$1.865.000**

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables reintegraron la cuantía de **\$1.865.000**, por concepto pago de intereses moratorio a la seguridad social, vigencia 2023.

CUALITATIVOS

BENEFICIO # 1

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables anexaron los documentos soportes de las respectivas legalizaciones de avances de viáticos y gastos de viaje vigencia 2023

BENEFICIO # 2

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables cargaron aportaron los Actos Administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales, vigencia 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

BENEFICIO #3

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables presentaron soporte de viabilidad del proyecto y ejecución contractual por valor de \$38.000.000, vigencia 2023.

12. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO

Vigencia Fiscal 2023

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	17	
2. DISCIPLINARIOS	4	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	Total - \$5.525.603
Legalizaciones de gasto de viajes	1	\$2.087.646
Contrato de obra publica	1	\$3.437.057
5. SANCIONATORIO	4	
6. BENEFICIO CUANTITATIVO	2	
7 .BENEFICIO CUALITATIVO	3	



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó.

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Murillo Cossio Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	(128)	17/04/2024

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co